

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 10-2021-SENCICO-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

---

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCEo en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 2.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 2.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## 2.8. PENALIDADES

### 2.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 2.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

---

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **2.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **2.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO.
RUC N°	20131377810
Domicilio legal	Av. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
Teléfono:	211-6300 Anexo 1908
Correo electrónico:	Immabas@sencico.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a Diez Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis y 04/100 soles (S/. 10'866,326.04), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Elaboración del Expediente Técnico; Ejecución de la Obra, equipamiento y puesta en marcha de la de la instalación construida. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2021.

Tipo de prestación	Presupuesto Referencial (S/.)
Elaboración del expediente técnico	219,650.45
Ejecución de Obra	10,646,675.59
<b>Presupuesto Referencial</b>	<b>10,866,326.04</b>

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior (90% del Valor Referencial)	Superior (110% del Valor Referencial)
<b>S/. 10,866,326.04</b> (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis y 04/100 soles)	<b>S/. 9,779,693.44</b> (Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres y 44/100 soles)	<b>S/. 11,952,958.64</b> (Once Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho y 64/100 soles)

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : [Numero N° 19-2021-SENCICO-AEC Del 25.05.2021]

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : [.....]

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [.....]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

[09: Recursos Directamente Recaudados]

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

La modalidad de contratación es LLAVE EN MANO, pues el contrato comprende el Diseño y construcción con ingeniería básica; según lo señalado en el Artículo 220 del RLCE a fin de mejorar la eficiencia y eficacia en la implementación del proyecto.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de máximo ochenta (80) DIAS CALENDARIO y el plazo para la ejecución de la Obra, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicios, materia de la presente convocatoria, es de máximo doscientos diez (210) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Banco de la Nación, al numero de cuenta N° 0000870781



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

Recoger en : Departamento de Abastecimiento Del SENCICO, en Av. de La Poesía N° 351, San Borja.  
Costo de bases : Impresa: S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles)  
Digital: S/. 2.50 (Dos con 50/100 soles).  
Costo del expediente: No corresponde  
técnico

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

La documentación del estudio de Preinversión de la Obra y el Estudio Básico de Ingeniería materia de la presente Adjudicación lo pueden obtener en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1NoJy\\_XYZmp8djDL4sxXUAMSPBvSI8xPq?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1NoJy_XYZmp8djDL4sxXUAMSPBvSI8xPq?usp=sharing)

### 1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*
- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

<sup>10</sup><https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual del SENCICO, <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:*

### 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 3 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION  
DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**SE ADJUNTAN A LAS PRESENTES BASES LOS TDR ELABORADOS POR EL AREA USUARIA**



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
	Requisitos:			
	1	RETROEXCAVADOR	--	und 01
	2	COMPRESORA NEUMATICA	--	und 01
	3	MARTILLO NEUMATICO	--	und 01
	4	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und 01
	5	COMPACTADORA VIBRAT. Tipo PLANCHA	7 HP	und 01
	6	VIBRADOR DE CONCRETO	4HP, 2.40"	und 01
	7	CAMION VOLQUETE	10 M3	und 01
	8	CARGADOR FRONTAL	--	und 01
	9	TRACTOR SOBRE ORUGAS	--	und 01
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
	<b>Importante</b>			
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>			
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE</b>			



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

Requisitos:

1. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como **JEFE DE PROYECTO**.
2. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como **ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA**
3. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL o GEOLOGIA del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA**
4. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**.
5. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**.
6. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA O MECÁNICA ELÉCTRICA del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**.
7. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO**.
8. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN**.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor ganador de la buena pro debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE OBRA**

Requisitos:

1. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como **GERENTE DE OBRA**.
2. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**.
3. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL o INGENIERIA INDUSTRIAL o INGENIERIA AMBIENTAL o SEGURIDAD INDUSTRIAL o MEDIO AMBIENTE o HIGIENE Y SEGURIDAD o QUIMICA o AFINES del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor ganador de la buena pro debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 48 MESES, que se computa desde la colegiatura, como GERENTE y/o JEFE y/o ESPECIALISTA y/o RESIDENTE y/o SUPERVISOR EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como <b>JEFE DE PROYECTO</b>.</li> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA o ARQUITECTO o PROYECTISTA DE EXPEDIENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</b></li> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: SUELOS y/o MECÁNICA DE SUELOS y/o GEOTECNIA y/o GEOTECNICO EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA</b>.</li> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: ESTRUCTURAS y/o ESTRUCTURAL EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>.</li> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, en ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: INSTALACIONES SANITARIAS y/o SANITARIO EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>.</li> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTRICISTA y/o ELECTRICO y/o MECANICO ELECTRICO y/o MEDIA TENSION EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>.</li> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: COMUNICACION y/o CABLEADO ESTRUCTURADO y/o REDES y/o TELECOMUNICACIONES y/o ELECTRONICO y/o INSTALACIONES DE VOZ Y DATA EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO</b>.</li> <li>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: COSTOS y/o PRESUPUESTOS y/o METRADOS y/o PROGRAMACION EN OBRAS EN GENERAL, del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN</b></li> </ol> <p><i>Se considerará obra similar a:</i> <i>Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA EJECUCION DE OBRA</b>



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

Requisitos:

1. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como GERENTE y/o ESPECIALISTA y/o RESIDENTE y/o SUPERVISOR y/o INSPECTOR EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como **GERENTE DE OBRA**.
2. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como RESIDENTE o SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRAS EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**.
3. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: SEGURIDAD y/o PREVENCIÓN y/o PREVENCIÓN DE RIESGOS y/o MEDIO AMBIENTE y/o AMBIENTAL y/o IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.

*Se considerará obra similar a:*

*Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.*

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOREN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Se considerará obra similar a:

Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

	<p>recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	--

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Carta de línea de Crédito, como mínimo por un monto de 1’993,044.61 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO con 61/100 soles), emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de Carta de línea de Crédito.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las empresas que estén bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva sean en sus propios formatos.</li> <li>2) En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.</li> </ol> <p>La información mínima que deberá contener la Carta de línea de crédito será la siguiente: <b>Datos del postor:</b> a) En caso de una sola empresa: Nombre o Razón Social, y b) En caso de</p>

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

consorcio: nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran.

**Datos del Procedimiento:** a) Número y Nomenclatura del Procedimiento de selección y b) Denominación del Objeto de la Contratación (ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343)

**Monto de línea de crédito aprobada:** Monto en Soles (En números y letras)

**Condiciones:** La Carta de línea de Crédito deberá precisar expresamente la condición de: “Aprobada y Vigente”.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[ 95]<sup>14</sup> puntos</b></p>

### Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.*

### B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></p>	

<sup>14</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

*En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**B.1 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>15</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Edificación y/u Obras Civiles<sup>1617</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>18</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>19</sup>, y estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.2 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>21</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

<sup>15</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>16</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>17</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>18</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>21</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.3 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Edificación y/u Obras Civiles<sup>24,25</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>26</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.4 Práctica:**

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**B.5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>29</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Edificación y/u Obras Civiles<sup>30,31</sup>

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>25</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>26</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>30</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles,



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

(Máximo 2 puntos)<sup>38</sup>

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.

Presenta Certificado ISO 37001  
[2] puntos

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

No presenta Certificado ISO 37001  
0 puntos

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>39</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>40</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>41</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>42</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>43</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

<sup>42</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>43</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

*[INCLUIR<sup>44</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>44</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos		



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

---

## ANEXOS



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>46</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>46</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>47</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>48</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>49</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

<sup>47</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>48</sup> Ibídem.

<sup>49</sup> Ibídem.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.**

## **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>50</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>50</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION  
DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>52</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>53</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>53</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>54</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

---



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>55</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>55</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N°8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION  
DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>56</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>58</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>60</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>56</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>57</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>58</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>59</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>60</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>56</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>58</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>60</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343.

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-SENCICO-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## REQUERIMIENTO

### MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343

#### 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

###### a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Modificación del expediente técnico y ejecución de la infraestructura, equipamiento y mobiliario del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343

###### b) DEPENDENCIA

Asesoría Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del SENCICO, en adelante DMI.

###### c) FINALIDAD PÚBLICA

Permitir el aumento de la mano de obra calificada en el sector construcción en la provincia de Trujillo, contribuyendo finalmente al mayor desarrollo tecnológico apropiado a la industria de la construcción en la Región Trujillo.

###### d) ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Ampliar y modernizar la infraestructura institucional del servicio del SENCICO, y fortalecer el posicionamiento institucional.

###### e) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	Descripción del Servicio	Cant	Unidad de Medida	Periodo
01	Servicio de Modificación del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343	01	Consultoría de obra	Máximo 80 días
02	Ejecución de la infraestructura, equipamiento y mobiliario del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343	01	Obra	Máximo 210 días

###### f) BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N°30225, Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad
- Protocolo Sanitario aprobado del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades (R.M. N° 087-2020-VIVIENDA) y demás normativa relacionada vigente
- Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior (RVM N° 017-2015-MINEDU, RVM N° 056-2019-MINEDU)
- Directiva N° DI/PE/GIN/N° 001-2017 “Infraestructura Educativa del SENCICO – Construcción” – Estándares Básicos para el Diseño Arquitectónico (RPE N° 143-2017-02.00).
- Ley 29090, modificaciones y reglamento
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento (DS N° 015-2012-VIVIENDA, DS N° 019-2014-VIVIENDA, DS N° 008-2016-VIVIENDA)
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición (DS N° 003-2013-VIVIENDA, DS N° 019-2016-VIVIENDA)
- Reglamento de Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (DS N° 003-2014-MC)
- Normativa de Infraestructura de Servicios Públicos (DL 1014, Ley N° 30056)
- Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Trujillo





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Comunicado N° 017-2020-OSCE “Obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de Obra y el Cuaderno de Obra Digital”

**g) GENERALIDADES**

El SENCICO tiene como misión brindar capacitación de excelencia, investigación, evaluación de sistemas constructivos innovadores y propuesta de normas para el desarrollo de la industria de la construcción; contribuyendo así al incremento de la productividad de las empresas constructoras y como consecuencia a la mejora de la calidad de vida de la población, mediante capacitación del público estudiantil competitiva, calificados, certificados y empleables. En miras a ello nace la necesidad del presente proyecto que se encuentra en fase de inversión para dotar de una infraestructura nueva y moderna para el centro de cómputo de la Zonal de Trujillo.

El problema que se presenta, es que actualmente no se brinda las condiciones óptimas que busca SENCICO para poder desarrollar capacitación en temas de especialización en informática aplicada a la construcción y satisfacer la demanda existente en la región, por lo que se hace necesario la ejecución de un proyecto de inversión pública a fin de lograrlas condiciones educativas necesarias y satisfacer esta demanda de la Región de Trujillo.

Es así que el objetivo central señalado en el perfil de pre inversión del proyecto es brindar “ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO, PRODUCTO DE LA ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA CUBRIR LA DEMANDA Y ADECUADO EQUIPAMIENTO”, a través de un proyecto de inversión ejecutado de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y de acuerdo la Normatividad Educativa, debidamente equipada, contribuyendo finalmente al mayor desarrollo tecnológico apropiado a la industria de la construcción en la región Trujillo.

Por lo tanto, y en atención de las necesidades identificadas, la actual Gestión Administrativa de SENCICO prioriza la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI 2109343, que incluye la modificación del Expediente Técnico y ejecución de obra bajo la modalidad de llave en mano, el cual permitirá lograr los objetivos trazados de alcanzar adecuadas condiciones físicas para la infraestructura, brindando mejores condiciones de habitabilidad, seguridad y confort en el dictado de clases y mejorando así la calidad educativa.

**h) EXPEDIENTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

Cabe señalar que a la fecha es necesario realizar la modificación, adecuación y actualización del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2019-02.00 de fecha 12.06.2019, el cual se encuentra en el siguiente link: [https://sencico-my.sharepoint.com/:f/g/person/mcueva\\_sencico\\_gob\\_pe/Eum3FIJfzFFgE45GnkrsgMBoBRvVek6r9DE4C9AQb9JEw?e=4BdczE](https://sencico-my.sharepoint.com/:f/g/person/mcueva_sencico_gob_pe/Eum3FIJfzFFgE45GnkrsgMBoBRvVek6r9DE4C9AQb9JEw?e=4BdczE), de acuerdo a las modificaciones planteadas en:

- Memorando N° 413-2020-07.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Unidad Formuladora en adelante UF)
- Memorando Múltiple N° 29 -2020-03.00 de la Gerencia General e Informe N°152-2020-05.00 (Unidad Formuladora-cerco)
- Memorando N° 317-2020-03.02 e Informe N° 030-2020-03.02/MTO de la Asesoría de Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura (asesoría técnica en adelante DMI)
- Memorando N° 038-2021-07.06 y 408-2020-07.06 del Departamento de Informática
- Estudio Básico de Ingeniería que se encuentra en el siguiente link: [https://sencico-my.sharepoint.com/:f/g/person/mcueva\\_sencico\\_gob\\_pe/Eum3FIJfzFFgE45GnkrsgMBoBRvVek6r9DE4C9AQb9JEw?e=4BdczE](https://sencico-my.sharepoint.com/:f/g/person/mcueva_sencico_gob_pe/Eum3FIJfzFFgE45GnkrsgMBoBRvVek6r9DE4C9AQb9JEw?e=4BdczE)

Así como de adecuación a las acciones de prevención contra el covid-19 y actualización de precios. Asimismo, se informa que se cuenta con Disponibilidad Física del terreno para la ejecución de la obra por ser SENCICO el Titular del inmueble de acuerdo al registro que obra en la Partida N° 03094635 de la Zona Registral V Sede Trujillo (según se detalla en el Memorando N° 506-2020-07.00 de la Gerencia de Administración y Finanzas) y de acuerdo al Memorando N° 340-2020-16.00 de la Gerencia Zonal Trujillo.

**i) OBRA QUE FORMA PARTE DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

<b>Nombre de la obra</b>	:	Ejecución de infraestructura, equipamiento y mobiliario del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO”- CUI
--------------------------	---	---



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoSENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Ubicación	: 2109343 El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Región: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Trujillo Dirección: Av. Víctor Larco Herrera 977-Urb. La Merced (Partida 3094635)
Nombre del PIP o Inversión	: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO
Código del PIP, de ser el caso	: CUI N° 2109343
Nivel de los estudios de pre inversión	: PERFIL
Fecha de declaración de viabilidad	: 21/11/2012
Fecha de registro de variación	: Ultimo registro el 14/02/2019
Expediente Técnico aprobado	: No se cuenta con expediente técnico aprobado
Fecha de aprobación	: --

#### j) ALCANCES DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista-consultor, sin ser limitativo, deberá modificar, adecuar y actualizar el expediente técnico de acuerdo al registro de consistencia del estudio de pre inversión aprobado, exigencias del RNE, las Normas Técnicas aplicables, lineamientos de ecoeficiencia energética, observaciones y recomendaciones de la UF, DMI, Estudio Básico de Ingeniería; así como con las exigencias municipales que correspondan respecto a los parámetros urbanísticos u otros, conforme al siguiente programa arquitectónico:

Ambientes	Equipamiento y Mobiliario
<b>Área académica</b>	<b>Equipamiento:</b>
Laboratorio 1	191 computadoras tipo educativo (Lab. 1,2,3,4,5,6 y 7 – Biblioteca virtual)
Laboratorio 2	07 computadoras tipo operativo (Soporte técnico, Sala de docente, mantenimiento y control y gestión informática)
Laboratorio 3	14 computadoras tipo administrativo (Lab. 1,2,3,4,5,6 y 7, Caseta de vigilancia, coordinación, informes y biblioteca virtual)
Laboratorio 4	01 plotter
Laboratorio 5	03 impresora laser a color de 56ppm (piso)
Laboratorio 6	03 impresora laser monocromo de 71ppm (mueble)
Laboratorio 7	02 monitor led 40"- full hd para video vigilancia (resolución 1920x1080)
SS. HH personal (1er piso)	(Mantenimiento)
SS. HH varones (1er, 2do, 3er, 4to)	14 camaras ip bullet 4 mp (
SS. HH discapacitados (1er, 2do, 3er, 4to)	09 camaras de video tipo ojo de pez 5 mp
SS. HH damas (1er, 2do, 3er, 4to)	02 camara ip analitica 2 mp (Metrado de comunicaciones)
SS. HH Docentes (2do, 3er, 4to)	04 camara tipo domo ptz ir-2 mp
<b>Área docente</b>	01 Equipo de almacenamiento de video vigilancia, RAM DE 16 GB (Metrado de comunicaciones)
01 sala de docentes	01 monitor de 40" (Caseta de vigilancia)
01 coordinación	08 pantallas interactivas 75" Ultra HD (Lab. 1,2,3,4,5,6 y 7 – Sala de usos multiples)
<b>Área administrativa</b>	08 proyector multimedia dlp (1280x800 pixeles), 4000 lumenes (Lab. 1,2,3,4,5,6 y 7 – Sala de usos multiples) incluye Ecran
Informes	18 equipos de aire acondicionado
Espera	08 extintor de gas carbónico co2 con certificación ul (20 lb)
Soporte técnico	21 extintor de gas carbonico co2 con certificacion ul (10 lb)
Fotocopia y librería con depósito de materiales	40 Luces de emergencia
Control y gestión informática con depósito	01 Sistema alarma centralizada (detectores de humo, sirenas y luz estroboscópica, estación manual, ACI análoga direccionable, batería)
Mantenimiento	01 frigobar 120 l
<b>Servicios Complementarios</b>	01 telefono ip 5 líneas hd, pantalla 5" a color (Coordinación)
Snack	10 telefono ip 5 líneas b&n, pantalla 5" a escala de grises (Personal administrativo)
Biblioteca virtual	01 Fotocopiadora
Sala de usos múltiples	<b>Mobiliario:</b>
Cuarto de tableros	168 escritorio de computo para alumnos (0.80x0.50m, alto 0.75m - tablero mdf)-cpu (EC)
Cuarto de telecomunicaciones (Servidor)	07 escritorio de cómputo para docente (1.20x0.60m, alto 0.75m - tablero md)-cpu (EC-d1) (Lab. 1,2,3,4,5,6 y 7)
Cuarto de basura	
Caseta de vigilancia	
Cuarto de bombas	
Cuarto de media tensión	
Cuarto de limpieza (2do, 3ero y 4to piso)	
Cuarto Técnico	
<b>Área libre</b>	
Patio de ingreso	
Patio Interior	
01 estacionamiento vehicular y 01 PCD	



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoSENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Ambientes	Equipamiento y Mobiliario
05 estacionamientos de motos	02 escritorio de cómputo para docente (1.20x0.60m, alto 0.75m - tablero md)-cpu (EC-d2) (Sala de docentes)
04 estacionamientos de bicicletas	190 silla para alumnos, polipropileno, estructura metalica en tubular cal18 (S1)
Azotea con techo sol y sombra	28 silla para docentes, polipropileno, estructura metalica en tubular cal18 (S2)
<b>Circulación</b>	103 silla de espera, polipropileno, estructura metalica en tubular cal18 (S3)
Hall	24 silla giratoria, espaldar de malla de nylon y marcode pvc. (S4)
Corredores	06 escritorio en l para oficina 1.55x1.45x0.60x0.55m, alto 0.77m - tablero md (EC-L)
Hall de Ascensor	02 mesa de reunion para docentes (MD)
	01 mueble de atención librería (MM1)
	02 mueble archivador de 3 cajones (0.40x0.50m, alto 0.72m - metálico) (MA-2)
	01 mesas de usos múltiples (1.10x0.60m; alto 0.75m - tablero md)
	01 mesas de usos múltiples (1.10x0.60m; alto 0.75m - tablero md)
	01 mueble para mantenimiento de cómputo (1.10x0.60m; alto 0.75m - tablero MD) (MM)
	01 armario kitchenette (MK)
	02 locker metálico de 3 niveles y 15 puertas c/candado, acero laf 0.6 mm (1.91x0.38x1.8)
	44 persianas horizontales de pvc (láminas de pvc 90mm)
	07 pizarra acrilica (2.40 x 1.20 Mts )
	05 estantería metálico (2.00m largo X 0.45m fondo X 2.40m alto)
	01 vitrina mostrador tres divisiones para biblioteca
	01 Vitrina exhibidora refrigerante (snack)
	01mesa de usos multiples
	1 porta bicicleta 4 espacios
	1 Cobertura tensionada patio
	1 Cobertura sol y sombra terraza

Para ello dentro de los siete (07) siguientes días de iniciada la ejecución contractual el consultor presentará un Plan de Trabajo y una programación coherente y razonable, en el que se detallen las actividades a realizar para el desarrollo de la modificación, adecuación y actualización del Expediente Técnico teniendo como hitos a cumplir las fechas de entrega de cada uno de los entregables. El Expediente Técnico deberá ser técnicamente coherente a fin de permitir la adecuada ejecución de obra e implementación del proyecto, en cumplimiento de la normativa de la materia

Se plantea la modificación, adecuación y actualización del Expediente Técnico y ejecución de la demolición y construcción de una edificación nueva.

#### k) CARACTERÍSTICAS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los trabajos considerados no son limitativos; el contratista-consultor, es responsable del adecuado planeamiento, programación, ejecución y en general por la calidad técnica del expediente técnico y de la idoneidad del personal propuesto a su cargo; asimismo, el consultor deberá disponer que el personal que desarrolle las visitas y los trabajos de campo cuente con seguros contra accidentes personales.

A fin de desarrollar la consultoría para la modificación, adecuación y actualización del Expediente Técnico para la ejecución de obra e implementación del proyecto, y para lograr la obtención de las autoritativas correspondientes; se requiere que el contratista-consultor cuente con un equipo de profesionales idóneos y habilitados en su respectivo colegio profesional. El contratista es responsable de elaborar el expediente técnico del proyecto, por lo que sin ser limitativo, deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaborar, actualizar, modificar, adecuar de ser el caso, de manera oportuna y adecuada, en base al diseño, lo siguiente: memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos (2D, 3D y análisis de interferencia), planillas de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto y programación de todas las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas (baja y media tensión), Instalaciones Sanitarias, Instalaciones de data y comunicaciones, Equipamiento y mobiliario, Seguridad, y Costos y presupuesto; considerando los equipos de climatización, agua contraincendio y alarma centralizada, elaborando la justificación técnica de los equipos proyectados que requiera el proyecto en aplicación de la normativa técnica vigente para la ejecución de la obra de acuerdo a las metas y componentes determinados en el Estudio de pre inversión aprobado, asimismo deberá contar con la aprobación de la UF, GFP, GZ



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Trujillo, DMI; debiendo plantear las soluciones que sean necesarias, considerando la infraestructura, conexiones existentes y topografía encontrada.

- Asimismo, el contratista deberá encargarse de la organización, elaboración, presentación, tramitación, pago por derechos administrativos y coordinaciones hasta la aprobación por las entidades correspondientes de los siguientes estudios y/o expedientes de autoritativas:
  - o Expediente administrativo para solicitar Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios
  - o Expediente administrativo para solicitar Certificado de Zonificación y Vías y Planos de Habilitación Urbana
  - o Expediente administrativo para solicitar Factibilidad, Fijación de Punto de Diseño y Parámetros Eléctricos
  - o Expediente Administrativo de Proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión o Ampliación de potencia en Media Tensión, lo que corresponda.
  - o Expediente administrativo para solicitar ITS
  - o Expediente administrativo de Licencia de Edificación (demolición y obra nueva)
  - o Expedientes administrativos para solicitar Autorización de Ejecución de obras en vía pública y autorizaciones conexas con el gobierno local y las EPS

Asimismo deberá incluir la elaboración de la siguiente documentación:

- o Informe de sustento y los formatos correspondientes para el registro de modificación.
- El proveedor deberá mantener permanente coordinación con el área de DMI y mediante esta con el con el área de Informática para la especialidad de Data y telecomunicaciones, Formación Profesional y el Área Usuaría final; e informará oportunamente, de ser el caso, el planteamiento de posibles modificaciones, a fin de garantizar que estas se realicen sin alterar los parámetros por los cuales fue declarado viable el proyecto y deberá contar con el VB de las oficinas señaladas. Asimismo, deberá incluir las actividades relacionadas a garantizar el cumplimiento de la normativa en cada especialidad, así como la normativa ambiental y de seguridad aplicable, y la relacionada a la prevención de contagio de enfermedades.
- Cada especialidad deberá ser técnicamente coherente y compatible con las demás especialidades del Expediente Técnico. El contratista será responsable de todas las especialidades en calidad de proyectista y profesional responsable conforme lo establece el RNE.
- Para la acreditación de la realización del servicio el proveedor y todos los profesionales responsables deberán firmar y sellar en señal de conformidad, en cada folio correspondiente a su especialidad. Asimismo, deberá adjuntar un CD con los archivos en formato editable (rvt, dwg, doc, xls) y en formato escaneado (pdf) de todas las especialidades, (memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planos, análisis de precios unitarios, planilla de metrados, costos, presupuesto y listado de insumos y cotizaciones).
- El contratista deberá elaborar la digitalización de los planos de todas las especialidades en formato 3D. Asimismo, el contratista deberá elaborar la compatibilización y verificación de interferencias de las especialidades en formato 3D (formato rvt), incluyendo la programación de ejecución de obra.
- El contratista es responsable y está obligado a atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo máximo de 3 días hábiles. En caso no hubiese respuesta del contratista en el plazo indicado se tomarán las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.
- El contratista es responsable de remitir a la entidad toda la documentación (formularios, juegos adicionales de documentación técnica, certificados de habilidad profesional, entre otros), así como será responsable de la tramitación y obtención de las autoritativas necesarias para la ejecución de la obra como son: Licencias de Edificación, Autorización de obras en vía pública, parámetros, comunicación a la EPS, etc.

#### Respecto a la Especialidad de Arquitectura, el consultor deberá:

- Revisar, actualizar, modificar y compatibilizar, de manera oportuna y adecuada el diseño arquitectónico así como el equipamiento, mobiliario y herramientas, de lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos (2D y 3D análisis de interferencias), planillas de metrados, de la especialidad de arquitectura, considerando las modificaciones a la propuesta arquitectónica y la adecuación a los protocolos frente al covid-19, elaborando la justificación técnica enmarcada en la RV-017-2015-MINEDU, Directiva de talleres del SENCICO, memorando N° 038-2020-07.06 y memorando N° 408-2020-07.06 del Asesor de Informática (equipamiento de comunicaciones).
- La especialidad de Arquitectura, deberá ser técnicamente coherente y compatible con las demás especialidades del Expediente Técnico. El contratista será responsable de la especialidad de arquitectura en calidad de proyectista y profesional responsable conforme lo establece el RNE.
- El cerco perimétrico deberá actualizarse a la propuesta de cerco nuevo, de acuerdo al Memorando Múltiple N° 29-2020-03.00 asimismo deberá contar con una protección eléctrica.
- La especialidad de arquitectura deberá proponer especies arbóreas de bajo consumo de agua.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- La especialidad de arquitectura deberá proponer mejoras de ecoeficiencia energética.
- La especialidad de arquitectura deberá proponer las intervenciones que se realizarán en la vía pública.
- El mobiliario deberá ser compatibilizado con la información remitida por la oficina de DMI.

Respecto a la Especialidad de Estructuras, el consultor deberá:

- Revisar, actualizar, modificar y compatibilizar, de manera oportuna y adecuada, en base al diseño arquitectónico, lo siguiente: la memoria descriptiva, las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos (2D y 3D análisis de interferencias), planillas de metrados, de la especialidad de estructuras (incluye obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad, salud y protocolos de bioseguridad), considerando las modificaciones a la propuesta arquitectónica y la adecuación a los protocolos frente al covid-19, elaborando la justificación técnica de la estructuración proyectada en aplicación de la normativa técnica vigente para la ejecución de la obra de acuerdo a las metas y componentes determinados en el Estudio de pre inversión aprobado-
- La especialidad de Estructuras deberá ser técnicamente coherente y compatible con las demás especialidades del Expediente Técnico. El contratista será responsable de la especialidad de estructuras en calidad de proyectista y profesional responsable conforme lo establece el RNE.

Respecto a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, el consultor deberá:

- Revisar, actualizar, modificar y compatibilizar, de manera oportuna y adecuada, en base al diseño arquitectónico, lo siguiente: la memoria descriptiva, las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos (2D y 3D análisis de interferencias), planillas de metrados, tanto de la red domiciliaria de agua, desagüe, agua contraincendio, drenaje pluvial, elaborando la justificación técnica de los equipos proyectados que requiera el proyecto en aplicación de la normativa técnica vigente para la ejecución de la obra de acuerdo a las metas y componentes determinados en el Estudio de pre inversión aprobado y plantear las soluciones que sean necesarias, considerando la infraestructura y conexiones existentes y la topografía encontrada.
- El contratista deberá elaborar la actualización de expediente administrativo para solicitar Factibilidad y fijación de punto de diseño.
- La especialidad de Instalaciones Sanitarias deberá ser técnicamente coherente y compatible con las demás especialidades del Expediente Técnico. El contratista será responsable de la especialidad de instalaciones Sanitarias en calidad de proyectista y profesional responsable conforme lo establece el RNE.
- La especialidad de sanitarias deberá proponer mejoras de ecoeficiencia energética. Entre las mejoras de ecoeficiencia energética se puede incluir: griferías de bajo consumo energético, postes exteriores de energía solar, sistema de percolación en las áreas de jardines respecto al desagüe de lavatorios, duchas y drenaje pluvial, sistemas de techos verdes y/o muros verdes para minimizar el uso de sistemas de climatización, entre otros.

Respecto a la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, el consultor deberá:

- Revisar, actualizar, modificar, de ser el caso, de manera oportuna y adecuada, en base al diseño, lo siguiente: la memoria descriptiva, las memorias de cálculo eléctrico, especificaciones técnicas, planos (2D y 3D), planillas de metrados, tanto de las redes de baja tensión y de media tensión, considerando los equipos de climatización, agua contraincendio, alarma centralizada, subestación y grupo electrógeno, elaborando la justificación técnica de los equipos proyectados que requiera el proyecto en aplicación de la normativa técnica vigente para la ejecución de la obra de acuerdo a las metas y componentes determinados en el Estudio de pre inversión aprobado, y plantear las soluciones que sean necesarias, considerando la infraestructura y conexiones existentes y la topografía encontrada.
- Asimismo, el contratista deberá elaborar el Estudio de Iluminación - Confort Lumínico con eficiencia energética. Si la actualización de expediente administrativo determinara la implementación de una Sub estación eléctrica, deberá solicitar Factibilidad, Fijación de Punto de Diseño, Parámetros Eléctricos y la actualización del Expediente Administrativo de Proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión.
- La especialidad de Instalaciones Eléctricas deberá ser técnicamente coherente y compatible con las demás especialidades del Expediente Técnico. El contratista será responsable de la especialidad de instalaciones eléctricas en baja y media tensión, en calidad de proyectista y profesional responsable conforme lo establece el RNE y el CNE.
- La especialidad de eléctricas deberá proponer mejoras de ecoeficiencia energética

Respecto a la Especialidad de Data y Comunicaciones, el consultor deberá:

- Revisar, actualizar, modificar, de ser el caso, de manera oportuna y adecuada, en base al diseño, lo siguiente: la memoria descriptiva, las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos (2D y 3D),



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

planillas de metrados, de la especialidad de Data y Telecomunicaciones, considerando el equipamiento informático y de comunicaciones, elaborando la justificación técnica de la infraestructura tecnológica proyectada en aplicación de la normativa técnica vigente para la ejecución de la obra de acuerdo a las metas y componentes determinados en el Estudio de pre inversión aprobado, y plantear las soluciones que sean necesarias, considerando la infraestructura y conexiones existentes y la topografía encontrada.

- La especialidad de Data y Telecomunicaciones deberá ser técnicamente coherente y compatible con las demás especialidades del Expediente Técnico, asimismo deberá garantizar la integración con el sistema de data y telecomunicación existente a nivel nacional y en la otra sede de Trujillo. El contratista será responsable de la especialidad de Data y Telecomunicaciones, en calidad de proyectista y profesional responsable conforme lo establece el RNE.
- Se deberá tener en cuenta la instalación de cámaras de video vigilancia las cuales deberán estar integradas con el sistema de video vigilancia existentes.
- La especialidad de data deberá actualizarse de acuerdo al Memorando N° 408-2020-07.06 del departamento de Informática.

#### **l) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

El Servicio se realizará en las Oficinas del contratista. El contratista es el responsable de la tramitación de todas las autoritativas, documentos previos y pagos por derechos administrativos necesarios para la autorización en la elaboración del expediente técnico y durante la ejecución de la obra. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

#### **m) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Entidad se compromete a entregar al Contratista, en formato digital lo siguiente:

- Archivos editables del Expediente Técnico a modificar, adecuar y actualizar del proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO - CUI N° 2109343 (formato dwg, doc y xls).
- Archivos editables de la propuesta de modificación de la UF (Memorando N° 413-2020-07.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto) en formato dwg, doc y xls.
- Archivos editables de la propuesta de diseño de cerco perimétrico y pórtico de ingreso de la UF (Memorando Múltiple N° 29 -2020-03.00 de la Gerencia General e Informe N°152-2020-05.00) en formato dwg y xls.
- Memorando N° 038-2021-07.06 y 408-2020-07.06 del Departamento de Informática
- Inventario de control patrimonial respecto al equipamiento y mobiliario existente en el local alquilado
- Documento con el contenido mínimo señalado por la DGAA del MVCS, así como la Declaración de Impacto ambiental aprobada en formato pdf.

La Entidad entregará la documentación señalada en un plazo no mayor de 10 días calendario de firmado el contrato, mediante Acta de Entrega, la misma que deberá ser suscrita por la Entidad (Representante del DMI) y el Contratista.

Asimismo, la Entidad se compromete a entregar al Contratista, en formato digital lo siguiente:

- Formato de Ficha técnica-Valorización, el mismo que será entregado, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.

#### **n) CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

##### Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo debidamente detallado con las principales actividades a ejecutar, a fin de establecer coordinaciones y seguimiento al avance. Dicho Plan de Trabajo, deberá ser entregado en versión digital (archivos editables y escaneado en pdf) por mesa de partes virtual del SENCICO, dentro de los siete (7) días calendarios posteriores al inicio del plazo contractual. El Plan de Trabajo deberá contener lo siguiente:

- El cronograma general de actividades (formato Project).
- Protocolo y/o procedimientos de seguridad
- La lista del personal no clave, así como el personal técnico necesario para la ejecución del servicio, asimismo deberá de presentar el SCTR donde figure la totalidad del personal designado por el contratista. De realizarse algún cambio de personal deberá de presentar una solicitud a través de mesa de partes virtual a más tardar el mismo día del cambio de personal, adjuntando el respectivo sustento



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

que acredite que cumple con los requisitos solicitados. En el SCTR deberá figurar el nuevo personal, el SCTR deberá estar vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato.

#### Expediente administrativo para solicitar Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios

El cual deberá estar firmado por los profesionales correspondientes y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Oficio de solicitud
- Planos de ubicación y localización
- Otros documentos solicitados por el gobierno local.

Las observaciones que formulen el gobierno local deberán ser levantadas por el contratista en un plazo máximo de 05 días hábiles, hasta la obtención del certificado correspondiente. El trámite y pago de derechos administrativos será asumido por el contratista. El expediente deberá ser presentado a la Entidad junto con el proyecto de Oficio, Carta Poder, para ser firmado por el representante legal de la Entidad. Se presentará el expediente por mesa de partes virtual (archivos en formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. El contratista deberá coordinar oportunamente con el gobierno local sobre los requisitos a presentar. El contratista deberá remitir a la entidad el Certificado otorgado por el gobierno local.

#### Expediente administrativo para solicitar Certificado de Zonificación y Vías y Planos de Habilitación Urbana

El cual deberá estar firmado por los profesionales correspondientes y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Oficio de solicitud
- Planos de ubicación y localización
- Otros documentos solicitados por la autoridad competente.

Las observaciones que formulen el gobierno local deberán ser levantadas por el contratista en un plazo máximo de 05 días hábiles, hasta la obtención del certificado correspondiente. El trámite y pago de derechos administrativos será asumido por el contratista. El expediente deberá ser presentado a la Entidad junto con el proyecto de Oficio, Carta Poder, para ser firmado por el representante legal de la Entidad. Se presentará el expediente por mesa de partes virtual (archivos en formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. El contratista deberá coordinar oportunamente con el gobierno local sobre los requisitos a presentar. El contratista deberá remitir a la entidad el Certificado otorgado por el gobierno local.

#### Levantamiento Topográfico

El estudio será firmado por un ingeniero civil, verificando la información señalada en el expediente técnico anterior, debiendo el mismo tener como contenido mínimo lo siguiente:

- \* Plano de Levantamiento de la Infraestructura existente y del terreno libre, mostrando vistas fotográficas de los mismos.
- \* Plano Topográfico, presentado la topografía existente en coordenada UTM con Datum WGS84 o PSAD56, de acuerdo a los planos registrados en la SUNARP, con curvas de nivel cada 0.50m
- \* Copia de los planos de habilitación urbana y copia literal
- \* Deberá de existir como mínimo 3 BMs debidamente georeferenciados
- \* Cuadros de datos técnicos, Fichas de valores de los puntos de control terrestre (BM), Polígono de apoyo, Equipos utilizados y/o software utilizado.
- \* Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.

Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (dwg, doc, xls) y los archivos del escaneado en formato pdf, cautelando que éste sea completamente legible.

#### Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación

El cual deberá estar firmado por el especialista de mecánica de suelos, verificando la información señalada en el expediente técnico anterior y de considerarlo necesario podrá realizar ensayos adicionales. El estudio deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Aspectos geológicos.
- Aspectos geotécnicos.
- Aspectos sísmicos.
- Aspectos hidrológicos e hidráulicos.
- Perfil longitudinal estratigráfico indicando las progresivas y cotas de acuerdo al plano topográfico.
- Nivel freático.
- Análisis de los resultados de campo y laboratorio, considerando como mínimo los siguientes ensayos: Clasificación de suelos, análisis granulométrico, análisis químico, contenido de sales, más cloruros y



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

sulfatos, contenido de humedad, peso específico, Contenido de sulfatos, Límites de Atterberg, análisis químico, contenido de sales, más cloruros y sulfatos, ensayo de Corte Directo, conforme el RNE.

- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos

Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (dwg, doc, xls) y los archivos del escaneado en formato pdf, cautelando que éste sea completamente legible.

#### Expediente administrativo para solicitar Factibilidad, Fijación de Punto de Diseño y Parámetros Eléctricos a la concesionaria

El cual deberá estar firmado por el especialista en instalaciones eléctricas y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Proyecto de Oficio a la EPS, el cual incluirá la solicitud de Parámetros eléctricos (potencia cortocircuito y tiempo de apertura), lineamientos técnicos de la EPS
- Memoria Descriptiva
- Planos de ubicación y localización con indicación de las vías de acceso
- Cálculo estimado de la Demanda Máxima
- Propuesta de Especialidad de Instalaciones Eléctricas de baja tensión con su cuadro de cargas (solo planos y memoria de cálculo), para lo cual deberá considerar el planteamiento arquitectónico del estudio básico, así como el equipamiento proyectado, que sustentan los cálculos del cuadro de cargas.
- Certificado de habilidad del profesional responsable
- Otros que el concesionario solicite.

Las observaciones que formulen la Entidad y el concesionario deberán ser levantadas por el contratista en un plazo máximo de 05 días hábiles, hasta la obtención de la conformidad técnica correspondiente. El trámite y pago de derechos administrativos para la factibilidad será asumido por el contratista. El expediente deberá ser presentado a la Entidad junto con el proyecto de Oficio, Carta Poder, para ser firmado por el representante legal de la Entidad. Se presentará el expediente por mesa de partes virtual (archivos en formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. El contratista deberá coordinar oportunamente con la EPS para la fijación del punto de diseño, cuya ubicación deberá ser aprobado por la entidad. El contratista deberá remitir a la entidad el Documento de Factibilidad y fijación de Punto de Diseño otorgada por la EPS.

#### Expediente administrativo del proyecto de sistema de utilización en media tensión

Una vez obtenida la factibilidad y punto de diseño del suministro eléctrico, deberá coordinar con la empresa concesionaria, para la presentación y aprobación del proyecto en media tensión. El trámite y pago de derechos administrativos para la tramitación de la Conformidad del Proyecto de Media Tensión será asumido por el contratista. Sin ser limitativo, el proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión debe contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Cálculos Justificativos
- Cronograma de Obra
- Metrados
- Planos (incluyendo la propuesta de los planos de baja tensión que sustentan los cálculos de la media tensión)
- Anexos
- Certificado de habilidad del profesional responsable
- Proyecto de carta para ser presentado a la concesionaria
- Otros que el concesionario solicite

Las observaciones que formulen la Entidad y el concesionario deberán ser levantadas por el contratista hasta la obtención de la conformidad técnica correspondiente. El expediente deberá ser presentado a la Entidad junto con el proyecto de Oficio, Carta Poder, para ser firmado por el representante legal de la Entidad. Se presentará el expediente por mesa de partes virtual (archivos en formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. El contratista se compromete a presentar el expediente de Media Tensión, debidamente foliado, sellado y firmado por el especialista responsable. El contratista deberá remitir a la entidad el Documento de Aprobación del proyecto de sistema de utilización en media Tensión otorgado por la EPS.

#### Especialidad de Arquitectura

Deberá contener como mínimo lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas de la especialidad de Arquitectura y equipamiento, mobiliario y herramientas (con índice), y seguridad, debiendo utilizar la numeración 03 ARQUITECTURA, numeración 01A MOBILIARIO, numeración 02A EQUIPAMIENTO 03A y numeración 03A HERRAMIENTAS.
- Planos de ARQUITECTURA, incluye la digitalización en formato 3D (dwg, rvt y estudio de interferencias) y la compatibilización con el proyecto aprobado (Ficha técnica y anexos) en formato 3D.
- Planilla de Metrados, con la numeración de partidas conforme lo señalado para las especificaciones técnicas.

Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (rvt, dwg, doc, xls, incluyendo la base de datos de la estructuración) y los archivos del escaneado en formato pdf, cautelando que éste sea completamente legible.

Especialidad de Estructuras (incluye obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud). Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo, incluye estructuración en archivo editable
- Especificaciones Técnicas (con índice), debiendo utilizar la numeración 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD y la numeración 02 ESTRUCTURAS. Cabe señalar que el contratista es responsable de incluir en obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud todas las actividades de prevención y mitigación de impactos ambientales, detallando los medios probatorios necesarios para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Asimismo deberá incluir el detalle de los medios probatorios referidos al cumplimiento de normativa de seguridad en edificaciones.
- Planos de estructuras, incluye la digitalización de las estructuras en formato 3D (dwg, rvt y estudio de interferencias) y la compatibilización con todo el expediente técnico en formato 3D. Deberá incluir plano de detalle de las obras provisionales
- Planilla de Metrados, con la numeración de partidas conforme lo señalado para las especificaciones técnicas.

Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (rvt, dwg, doc, xls, incluyendo la base de datos de la estructuración) y los archivos del escaneado en formato pdf, cautelando que éste sea completamente legible.

#### Especialidad de Instalaciones Sanitarias

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas (con índice), debiendo utilizar la numeración 04 INSTALACIONES SANITARIAS
- Planos de las instalaciones Sanitarias, incluye la digitalización de la especialidad en formato 3D (dwg y rvt) y la compatibilización con la arquitectura, estructuras y data en 3D.
- Planilla de Metrados, con la numeración de partidas conforme lo señalado para las especificaciones técnicas.
- Autorizaciones correspondientes de la EPS

Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (rvt, dwg, doc, xls) y los archivos del escaneado en formato pdf. Este entregable deberá incluir la compatibilización de la especialidad de Instalaciones Sanitarias con el resto de especialidades.

#### Especialidad de Instalaciones Eléctricas en baja y media tensión

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo, incluye estudio de iluminación y confort lumínico con eficiencia energética
- Especificaciones Técnicas (con índice), debiendo utilizar la numeración 05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
- Planos de las instalaciones eléctricas, incluye la digitalización de la especialidad en formato 3D (dwg y rvt) y la compatibilización con la arquitectura, estructuras, data en 3D y equipamiento.
- Planilla de Metrados, con la numeración de partidas conforme lo señalado para las especificaciones técnicas.
- Autorizaciones correspondientes de la EPS

Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (rvt, dwg, doc, xls) y los archivos del escaneado en formato pdf. Este entregable deberá incluir la compatibilización de la



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

especialidad de instalaciones eléctricas con el resto de especialidades.

#### Especialidad de Data y Comunicaciones

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas (con índice), debiendo utilizar la numeración 06 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (para las instalaciones de red y comunicación de la infraestructura) y la numeración 02A EQUIPAMIENTO (para el equipamiento informático)
- Planos de Data y Comunicaciones, incluye la digitalización de la especialidad formato 3D (dwg y rvt) y la compatibilización con las demás especialidades en 3D.
- Planilla de Metrados, con la numeración de partidas conforme lo señalado para las especificaciones técnicas.

Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (rvt, dwg, doc, xls) y los archivos del escaneado en formato pdf, cautelando que éste sea completamente legible.

#### Digitalización en 3D de las especialidades

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Planos de todas las especialidades digitalizados en formato 3D (rvt) y la compatibilización con las demás especialidades en 3D.
- Informe de interferencia, que garantice que todas las especialidades se encuentran compatibilizadas

#### Especialidad de Costos, Presupuestos y Programación

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Planillas de metrados de cada especialidad debiendo utilizar la numeración 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, numeración 02 ESTRUCTURAS, numeración 03 ARQUITECTURA, numeración 04 INSTALACIONES SANITARIAS, numeración 05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS y MECÁNICAS, numeración 06 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, numeración 07 INSTALACIONES DE GAS, y numeración 01A EQUIPO, 01B MOBILIARIO y 01C HERRAMIENTAS.
- Análisis de costos unitarios de cada especialidad
- Listado de insumos general y de cada especialidad.
- Fórmula polinómica de cada especialidad
- Cotizaciones de equipo y mobiliario (Cotizaciones de 3 proveedores locales)
- Presupuesto general y de cada especialidad
- Desagregado de Gastos generales
- Cronograma de Ejecución de Obra, Avance valorizado y de Adquisición de insumos, teniendo en cuenta alternativas de programación de ejecución de obra, tipo modular, compatibles con la programación presupuestal, que facilite el uso progresivo de las edificaciones e instalaciones.
- Informe de Consistencia y Formatos 8 A respectivo, como sustento de variación con relación al proyecto formulado en la fase de preinversión.
- Presupuestar las actividades relacionadas a la mitigación de impactos ambientales, a fin de cumplir con el reglamento de la Ley del SEIA.

Toda la documentación deberá utilizar la numeración de partidas conforme lo señalado para la planilla de metrados. Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (rtv, doc, xls, incluyendo la base de datos del presupuesto) y los archivos del escaneado en formato pdf. Este entregable deberá incluir la compatibilización de la especialidad de Costos, Presupuestos y Programación con el resto de especialidades.

#### Expediente administrativo de Informe Técnico Sustentado de modificación de la Declaración de Impacto ambiental aprobada

El trámite y pago de derechos administrativos para la tramitación será asumido por el contratista. Sin ser limitativo, debe contener como mínimo lo siguiente:

- Solicitud
- Informe Técnico Sustentado, conforme al contenido mínimo señalado por la DGAA del MVCS
- Resolución de Aprobación de la clasificación ambiental y declaración de impacto ambiental y planes aprobados
- Otros que la autoridad competente solicite

Las observaciones que formulen la Entidad y la autoridad competente deberán ser levantadas por el proveedor hasta la obtención de la aprobación ambiental correspondiente. El expediente deberá ser presentado a la Entidad para ser firmado por el representante legal de la Entidad. Se presentará el



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



expediente por mesa de partes virtual (archivos en formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. El proveedor se compromete a presentar el expediente debidamente foliado, sellado y firmado por el especialista responsable, conforme la normativa vigente. El contratista deberá remitir a SENCICO el documento de aprobación ambiental.

El contratista es responsable de ejecutar todos los planes aprobados en la Declaración de Impacto Ambiental durante la ejecución de la obra, con la presentación de todos los medios probatorios señalados en el instrumento ambiental, conforme lo establece la normativa vigente.

#### Expedientes administrativos de Licencia de Edificación (Demolición y obra nueva)

El trámite y pago de derechos administrativos para la tramitación de las licencias de demolición y obra nueva serán asumidos por el contratista. Sin ser limitativo, todos los expedientes deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Formularios, que serán firmados por los proyectistas del contratista, personal de DMI y el representante legal de la entidad
- Memoria Descriptiva
- Planos
- Otros que el gobierno local solicite

Las observaciones que formulen la Entidad y el gobierno local deberán ser levantadas por el contratista hasta la obtención de la licencia correspondiente. El expediente deberá ser presentado a la Entidad junto con el proyecto de Oficio, Carta Poder, para ser firmado por el representante legal de la Entidad y personal de DMI. Se presentará el expediente por mesa de partes virtual (archivos en formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. El contratista se compromete a presentar el expediente de licencia, debidamente foliado, sellado y firmado por el especialista responsable.

El contratista deberá remitir las Resoluciones de Licencia de Edificación otorgada por el gobierno local, incluyendo los formularios y planos debidamente visados por el gobierno local. Asimismo el contratista será responsable de cumplir con el llenado y tramitación del formato H, pagos administrativos y otros documentos conforme a la normativa relativa a las licencias de edificación.

#### Expediente Técnico completo

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva por cada especialidad
- Memoria de Cálculo, incluye estudio de iluminación y confort lumínico con eficiencia energética
- Especificaciones Técnicas (con índice), debiendo utilizar la numeración 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, numeración 02 ESTRUCTURAS, numeración 03 ARQUITECTURA, numeración 04 INSTALACIONES SANITARIAS, numeración 05 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, numeración 06 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, numeración 01A Y 02A para el equipamiento y mobiliario
- Planos de todas las especialidades, incluye la digitalización de la infraestructura en formato 3D (dwg y rvt) y la compatibilización con todas las especialidades con el informe de interferencia aprobado.
- Planilla de Metrados, con la numeración de partidas conforme lo señalado para las especificaciones técnicas.
- Análisis de Costos Unitarios de cada especialidad
- Listado de insumos General y de cada Especialidad
- Fórmula Polinómica de cada Especialidad
- Presupuesto General y de cada Especialidad, debiendo diferenciar en 2 presupuestos: uno correspondiente a la ejecución de obra y el otro correspondiente al equipamiento y mobiliario.
- Desagregado de Gastos Generales
- Cronogramas de Ejecución de Obra, Avance Valorizado y de Adquisición de insumos
- Plan de Aseguramiento de Calidad que incluye Relación de ensayos y/o pruebas que se requieran para la ejecución de la obra, especialmente relacionado al cumplimiento de normativa ambiental, de seguridad en edificaciones y de ecoeficiencia energética.
- Cotizaciones actualizadas de los insumos
- Autorizaciones y estudios básicos correspondientes
- Informe de Sustento de variación y Formatos respectivos



Asimismo, deberán remitirse los archivos correspondientes en formato editable (rvt, dwg, doc, xls, incluyendo la base de datos del presupuesto) y los archivos del escaneado en formato pdf, cautelando que éste sea completamente legible. Se presentará el expediente por mesa de partes virtual (archivos en formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. Este entregable deberá incluir la compatibilización de todas las especialidades.

#### Informes Especiales de Elaboración de Expedientes Técnicos

- i. Informes solicitados por DMI en relación a absolución de consultas y observaciones del Expediente Técnico, el cual será presentado dentro del plazo máximo de tres días hábiles de solicitado.
- ii. Informe de levantamiento de observaciones que formulen la EPS, gobierno local u otra entidad autorizada, el cual será presentado dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de solicitado.
- iii Informe de remisión de documentación solicitada por DMI para la tramitación de autoritativas, el cual será presentado dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de solicitado.

El contratista se compromete a presentar todos los informes debidamente foliados, sellados y firmados por el especialista responsable.

#### **o) PRODUCTOS A ENTREGAR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El Contratista deberá presentar los siguientes entregables por mesa de partes virtual del SENCICO, conteniendo la información indicada en el numeral previo, según se detalla a continuación:

<b>Entregables</b>	<b>Plazo</b>
<b>Primer Entregable:</b> Plan de Trabajo	7 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de información por parte de DMI según ítem 3.1.1. inciso m
<b>Segundo Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente administrativo para solicitar Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios</li> <li>• Expediente administrativo para solicitar Certificado de Zonificación y Vías y Planos de Habilitación Urbana</li> </ul>	10 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de información por parte de DMI según ítem 3.1.1. inciso m
<b>Tercer entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios</li> <li>• Certificado de Zonificación y Vías</li> <li>• Planos de Habilitación Urbana aprobados</li> </ul>	2 días calendario contados a partir del día siguiente de emitido por parte del gobierno local entidad competente
<b>Cuarto entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente administrativo para solicitar Factibilidad, Fijación de Punto de Diseño y Parámetros Eléctricos a la concesionaria</li> </ul>	<u>10 días calendario</u> contados a partir del día siguiente de la entrega de información por parte de DMI según ítem 3.1.1. inciso m
<b>Quinto entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de Factibilidad, fijación de Punto de Diseño y Parámetros Eléctricos otorgada por la EPS</li> </ul>	2 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación por parte de la EPS
<b>Sexto entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento Topográfico</li> <li>• Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación</li> <li>• Especialidad de Estructuras, Especialidad de data y comunicaciones. No incluye elevación en 3D</li> </ul>	<u>30 días calendario</u> contados a partir del día siguiente de la obtención de la factibilidad, fijación de Punto de Diseño y Parámetros Eléctricos.
<b>Séptimo entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente administrativo de reformulación del proyecto de Media Tensión para presentar en la concesionaria</li> </ul>	15 días calendario contados a partir del día siguiente de la obtención de la Factibilidad , fijación de Punto de Diseño y Parámetros Eléctricos
<b>Octavo entregable:</b> Documento de Aprobación del proyecto de sistema de utilización en media Tensión otorgado por la EPS	2 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado por parte de la EPS
<b>Noveno entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente administrativo de Informe Técnico Sustentado de modificación de la Declaración de Impacto ambiental aprobada</li> </ul>	15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del proyecto de media tensión por parte de la EPS
<b>Decimo entregable:</b> Aprobación del Informe Técnico Sustentado de modificación de la Declaración de Impacto ambiental aprobada	2 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado por parte de la autoridad competente



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoSENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Entregables	Plazo
<b>Décimo primer entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialidad de Instalaciones sanitaria en red domiciliaria, Especialidad de Instalaciones Eléctricas en baja y media tensión.</li> <li>• Digitalización en 3D de las especialidades, con el informe de interferencia</li> </ul>	10 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del proyecto de media tensión por parte de la EPS
<b>Décimo segundo entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente administrativo de Licencia de Edificación</li> </ul>	15 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el proyecto de Media Tensión por la EPS
<b>Décimo tercer entregable:</b> Documento de Aprobación de Licencia de Edificación otorgado por el gobierno local.	2 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado por parte del gobierno local
<b>Décimo cuarto entregable:</b> Expediente Técnico completo, incluye todas las especialidades compatibilizadas (Arquitectura, equipamiento, mobiliario y herramientas, estructuras, inst. eléctricas, inst. sanitarias) a las autoritativas obtenidas, y la digitalización en 3D de las especialidades, con el informe de interferencia aprobado.	25 días calendario contados a partir de la obtención de la licencia de edificación
<b>Informes Especiales de elaboración de Expediente Técnico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de absolución de consultas y observaciones</li> <li>• Informe de levantamiento de observaciones que formulen la EPS, gobierno local u otra entidad autorizada</li> <li>• Informe de remisión de documentación solicitada por DMI para la tramitación de autoritativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 días hábiles de notificada la solicitud</li> <li>• 5 días hábiles de notificada la solicitud</li> <li>• 5 días hábiles de notificada la solicitud</li> </ul>
<b>Total</b>	<b>80 días calendario</b>

**Nota:** No se considera dentro de los plazos antes indicados el plazo que demande las autoridades competentes para la aprobación de las autoritativas, ni la emisión de informes especiales.

El plazo para la presentación de los entregables en formato físico conforme lo señalado en el ítem n, será de 10 días calendario contados a partir del siguiente de solicitado por DMI.

#### p) FORMA DE PAGO DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Entregables	Monto a pagar
01	A la conformidad del primer, segundo y tercer entregable	5%
02	A la conformidad del cuarto y quinto entregable	5%
03	A la conformidad del séptimo y octavo entregable	10%
04	A la conformidad del noveno, decimo, décimo segundo y décimo tercer entregable	10%
05	A la conformidad del sexto, décimo primer y décimo cuarto entregable	70%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

El pago se realizará previa conformidad de área usuaria (DMI). El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

#### q) PRESENTACIÓN DE INFORMES, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

##### Expediente administrativo para solicitar Autorización de Ejecución de obras en vía pública y autorizaciones conexas con el gobierno local y las EPS

El cual deberá estar firmado por los profesionales correspondientes y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Oficio de solicitud
- Otros documentos solicitados por la autoridad competente.

Las observaciones que formulen la autoridad competente deberán ser levantadas por el contratista en un plazo máximo de 05 días hábiles, hasta la obtención de los documentos correspondientes. El trámite y pago de derechos administrativos y otros derechos conexas será asumido por el contratista. El expediente deberá ser presentado a la Entidad junto con el proyecto de Oficio, Carta Poder, para ser firmado por el representante legal de la Entidad. Se presentará el expediente por mesa de partes virtual (archivos en



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

formato editable y escaneado en pdf), asimismo se presentara 01 original en formato físico en la oficina de DMI. El contratista deberá coordinar oportunamente con la autoridad competente sobre los requisitos a presentar. El plazo máximo para la presentación del expediente será de 15 días de aprobado el expediente técnico.

Para el caso de la Licencia de Edificación, el contratista deberá presentar el Anexo H, Pólizas y otros documentos conforme a la normativa vigente aplicable, ante el gobierno local.

El contratista deberá remitir, el cargo de presentación del expediente ante la entidad competente y la autorización obtenida en un plazo máximo de 2 días calendario de obtenido el documento.

**Cronograma de Participación de profesionales**

Serán presentados dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes, por correo electrónico al supervisor y a la entidad (jretamozo@sencico.gob.pe, dmi02@sencico.gob.pe)

**Valorizaciones de Obra**

El contratista presentará la valorización mensual para pago ante el supervisor para su evaluación y visto correspondiente, el último día del mes correspondiente a la valorización tramitada, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 194° del RLCE.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables al contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso:

- Ficha técnica según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
  - o Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización,
  - o Las ocurrencia en obra, controles de calidad realizados,
  - o Estado situacional de la obra
  - o Avance físico y financiero de la obra (de acuerdo el siguiente cuadro)

<b>MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS</b>				
<b>MES (Fecha)</b>	<b>MONTOS (Inc/IGV)</b>		<b>PORCENTAJES</b>	
	<b>PARCIAL S/.</b>	<b>ACUMUL. S/.</b>	<b>PARCIAL %</b>	<b>ACUMUL. %</b>
<b>TOTAL</b>				

<b>MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS</b>				
<b>MES (Fecha)</b>	<b>MONTOS (Inc/IGV)</b>		<b>PORCENTAJES</b>	
	<b>PARCIAL S/.</b>	<b>ACUMUL. S/.</b>	<b>PARCIAL %</b>	<b>ACUMUL. %</b>
<b>TOTAL</b>				

Los datos consignados en los cuadros anteriores serán de carácter de declaración jurada, y serán informados a la Contraloría General de la Republica, bajo responsabilidad del contratista y la inspección según sea el caso.

- o Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados
- o Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- o Reajustes (con IGV)
- o Deduciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- o Curva “s” de la obra avance programado vs ejecutado.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras compartido.
- o Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías, de las cuales 2 serán panorámicas y de diferentes ángulos.
- Planilla de Metrados de avance ejecutado
- Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- Copia del cuaderno de obra. Conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se implementará el cuaderno de obra digital (COD).
- Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Verificación de la participación del personal clave conforme al cronograma de participación de profesionales, de corresponder deberá presentar cronograma de participación de profesionales acelerado/reprogramado
- Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- Copia de cartas fianza presentados vigentes.
- Copia de boletas de pagos a ESSALUD, CONAFOVICER Y SENCICO (correspondientes al mes anterior a valorizar).
- Copia de la boleta y/o certificado de habilidad del residente de obra y del resto de profesionales del equipo técnico.

Toda la información antes indicada deberá presentarse en archivo digital por mesa de partes virtual del SENCICO y en formato físico (en original) en las oficinas de DMI. Debiendo el archivo digital incluir la versión escaneada en pdf y los archivos editables (doc, xls). La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreará la devolución de la valorización declarándola como no presentada bajo responsabilidad del contratista.

#### **Informe Mensual de Cumplimiento de normativa ambiental**

Serán presentados dentro de los 10 primeros días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al correspondiente, el mismo debe contener como mínimo lo siguiente:

- Actividades desarrolladas en cumplimiento de normativa ambiental y/o minimización de impacto ambiental, incluye memoria explicativa de los avances y asuntos más saltantes, justificaciones de incumplimientos en caso que los hubiere, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los medios probatorios de cumplimiento de normativa ambiental (actas, reportes, brochure, fotografías, etc)
- Fotografías y/o vídeo, que mostrarán las actividades efectuadas. Debiendo mostrar como mínimo 10 vistas fotográficas

Los informes de cumplimiento de normativa ambiental serán presentados de acuerdo al formato remitido por la entidad, en cumplimiento de la normativa aplicable. La frecuencia de la presentación del informe será de forma mensual, incluyendo un informe final a la culminación de la obra que incluirá el resumen de todas las actividades efectuadas.

#### **Reportes para la Declaración Anual del Manejo de Residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición del año fiscal ejecutado**

El primer reporte será presentado como máximo dentro de los 15 primeros días calendario, contados a partir del primer día hábil del año fiscal siguiente, mientras que el segundo reporte será presentado 15 días posteriores a la recepción de obra. El reporte deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Datos del profesional responsable de remitir la información (Nombre, domicilio fiscal, DNI, profesión, N° colegiatura, e-mail)
- Datos del proyecto (fecha de inicio de movimiento de tierra, etapa ejecutadas en el año fiscal, área construida y/o excavada y/o demolida, fecha de término de obra de corresponder)
- Datos de Residuos Generados (Tipo de residuo; tipo de material; volumen m<sup>3</sup>; detalle de manejo de material; tratamiento: EO-RS, n° registro EO-RS, fecha vencimiento registro EO-RS, n° autorización municipal, método de tratamiento, cantidad m<sup>3</sup>; transporte: razón social, n° registro EO-RS, fecha vencimiento registro EO-RS, n° autorización municipal, n° aprobación de ruta; valorización de corresponder, minimización de corresponder, disposición final: razón social, n° registro EPS-RS, fecha vencimiento registro EPS-RS, n° autorización municipal, n° registro relleno, ubicación, ubigeo)
- Datos de almacenamiento (material, tipo de almacenamiento, volumen m<sup>3</sup>, ubicación, n° de recipientes o zonas de acopio habilitadas)
- Archivos sustentatorios (vistas fotográficas, certificados de disposición final/ valorización/ tratamiento, registro interno de residuos sólidos)

El reporte será presentado de acuerdo al formato remitido por la entidad, en cumplimiento de la normativa aplicable. La frecuencia de la presentación del reporte será culminado el año fiscal y culminada la ejecución de obra.

#### **Informe final de Liquidación de Obra**

En los plazos estipulados en el artículo 209 del RLCE, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
- Valorizaciones según actividades refrendado por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Cuaderno de obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada.



- Planos post construcción.
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada actividad en sus diferentes fases).
- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de vidrios, sistema de agua contra incendio, extintores, luces de emergencia, pozos a tierra, equipos de bombeo, equipos de aire acondicionado, y otros que sean requeridos por la entidad.
- Plan de Mantenimiento y operación, incluye manual de mantenimiento y protocolos de operatividad
- Informe de capacitación efectuada, incluirá las actas y videos de las capacitaciones realizadas
- Formularios de Declaratoria de Edificación debidamente llenados y firmados, incluye plano de ubicación, perimétrico, planta general por cada nivel.
- Conformidad de Obra en Vía Pública, otorgada por el gobierno local y la EPS, en caso corresponda.
- El Contratista presentará original y copia del informe para su revisión, asimismo deberá presentar los archivos digitales: escaneado en pdf y los archivos editables (dwg, doc, xls).

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y una copia, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

### Informes Especiales de Ejecución de Obra

- i. Informes solicitados por DMI, el cual será presentado dentro del plazo máximo de siete días de solicitado, el cual incluye la presentación del cronograma acelerado/reprogramado, cronograma de participación de profesionales acelerado/reprogramado. En este caso podrá solicitarse una ampliación del plazo de presentación, sí por razones justificadas amerita un plazo mayor el mismo que no excederá de 3 días hábiles.
- ii. Informe de oficio (sin que lo pida DMI), cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo o que se trate de hacer conocer acciones administrativas que serán cursadas en el más breve plazo.
- iii. Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, el cual se presentara conforme lo establece el art. 177° del RLCE.
- iv. El Contratista presentara dentro de los primeros 5 días calendarios de iniciada la obra el Plan de seguridad y salud en obra que contemple: Análisis de riesgos, Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas, Plan de contingencias, para la ejecución de obra e implementación del Proyecto.
- v. El Contratista presentara dentro de los primeros 10 días calendarios de iniciada la obra el Plan de aseguramiento de Calidad, que incluya la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran para la ejecución de la obra, así como las formas de control de los mismos. Este plan deberá incluir el cronograma de participación de profesionales correspondientes al personal clave, con el detalle de días de participación mensualizado por personal clave, a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta técnica.

### r) PRODUCTOS A ENTREGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá cumplir con los siguientes entregables:

Entregable	Plazo máximo de entrega
Expediente administrativo para solicitar Autorización de Ejecución de obras en vía pública y autorizaciones conexas con el gobierno local y las EPS	15 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el expediente técnico, por mesa de partes virtual del SENCICO
Cronograma de Participación de profesionales	3 primeros días hábiles de cada mes, por correo electrónico al supervisor y a la entidad (jretamozo@sencico.gob.pe, dmi02@sencico.gob.pe)
Valorizaciones Mensuales (Por avances y reintegros de la obra)	El ultimo día del mes correspondiente a la valorización tramitada, el contratista deberá presentar la valorización ante el supervisor de obra
Informe Mensual de Cumplimiento de normativa ambiental	Dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente al reporte, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, por mesa de partes virtual del SENCICO. La frecuencia de la presentación del informe será de forma mensual, incluyendo un informe final a la culminación de la obra.
Reporte para la Declaración Anual del Manejo de Residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición del año fiscal ejecutado	El primer reporte será presentado como máximo dentro de los 15 primeros días calendario, contados a partir del primer día hábil del año fiscal siguiente. El segundo reporte será presentado como máximo dentro de los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente a la recepción de



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Entregable	Plazo máximo de entrega
	obra. Los reportes se presentaran por mesa de partes virtual del SENCICO
Informes Especiales (se presentaran por mesa de partes virtual del SENCICO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes solicitados por DMI, el cual será presentado dentro del plazo máximo de siete días de solicitado, el cual incluye la presentación del cronograma acelerado/reprogramado, cronograma de participación de profesionales acelerado/reprogramado. En este caso podrá solicitarse una ampliación del plazo de presentación, sí por razones justificadas amerita un plazo mayor el mismo que no excederá de 3 días hábiles.</li> <li>• Informe de oficio (sin que lo pida DMI), cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo o que se trate de hacer conocer acciones administrativas que serán cursadas en el más breve plazo.</li> <li>• Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, el cual se presentara conforme lo establece el art. 177° del RLCE.</li> <li>• El Contratista presentara dentro de los primeros 5 días calendarios de iniciada la obra el Plan de seguridad y salud en obra que contemple: Análisis de riesgos, Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas, Plan de contingencias, para la ejecución de obra e implementación del Proyecto.</li> <li>• El Contratista presentara dentro de los primeros 10 días calendarios de iniciada la obra el Plan de aseguramiento de Calidad, que incluya la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran para la ejecución de la obra, así como las formas de control de los mismos. Este plan deberá incluir el cronograma de participación de profesionales correspondientes al personal clave.</li> </ul>
Informe Final de Liquidación de obra	Dentro de los 60 días calendarios, contados desde el día siguiente de la Recepción de Obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida, por mesa de partes virtual del SENCICO

El plazo para la presentación de los entregables en formato físico conforme lo señalado en el ítem q, será de 10 días calendario contados a partir del siguiente de solicitado por DMI.

**s) OTRAS CONSIDERACIONES**

1. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
2. El Contratista es responsable de retirar y/o eliminar el material de escombros o desecho dentro del plazo máximo de 24 horas de su acopio, conforme a la normatividad ambiental aplicable a la materia.
3. El Contratista, de ser el caso, se compromete a efectuar y gestionar en coordinación con SENCICO, cualquier tipo de autorización y/o permisos necesarios que se presentase durante la Ejecución.
4. De ser necesario efectuar ensayos y/o pruebas requeridas tanto por la Municipalidad o concesionaria de energía eléctrica o concesionario de abastecimiento de agua y desagüe, estas serán efectuadas por la Contratista, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
5. La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un coordinador y/o monitor de campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que el Contratista deberá brindar el acceso a las inmediaciones de la Obra.
6. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública y/o privada, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
7. En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
8. La contratista queda obligada a levantar las observaciones que pudiera efectuar la autoridad competente tanto Municipales como de las concesionarias de servicios públicos, en el ejercicio de sus funciones efectúe, hasta la aprobación final de estos.
9. El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, correspondiente a los implementos de bioseguridad para el Covid 19.
10. El Contratista, antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá garantizar contar las siguientes Pólizas de Seguro:



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



- Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas – CAR
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensiones).

Los seguros señalados serán conforme a lo detallado en el ítem o) Seguros.

11. El contratista, a través del Residente de Obra deberá llenar el cuaderno de obra digital (COD) conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

**t) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Asimismo todo compromiso de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales son responsabilidad exclusiva del Contratista.

**L) DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista, asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono e instalaciones de dominio público y de terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que SENCICO y las empresas de servicios ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

**M) INDEMNIZACIONES**

Es obligación ineludible del contratista atender y responder por los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o negligencia que le sea imputable.

**m) ANTICORRUPCIÓN**

- o EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- o Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- o Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

**n) SEGUROS**

El Contratista, antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá garantizar contar las siguientes Pólizas de Seguro:

- Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas – CAR, con vigencia desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma, por la entidad, endosada a favor de la Entidad, con las siguientes coberturas: Cobertura A, Cobertura B, Cobertura C, Cobertura D, Cobertura E, Cobertura F, Cobertura G y Cobertura OPA (Otras Propiedades Adyacentes).
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensiones), con vigencia desde el inicio hasta la culminación de la obra, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, que tenga cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores.

El Contratista, se obliga a actualizar y mantener los valores asegurados con el monto del contrato en nuevos soles. Los seguros deben estar vigentes durante todo el tiempo de ejecución de la obra hasta su recepción. El hecho de que se contrate los seguros descritos en el presente no limitará, alterará o afectará en forma alguna la responsabilidad y las obligaciones contraídas; quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato.

**o) LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoSENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

## o.1. Lugar

La obra se realizará en la siguiente ubicación:

Región : La Libertad Provincia : Trujillo Distrito : Trujillo  
Dirección : Av. Víctor Larco Herrera 977-Urb. La Merced (Partida 3094635)

## o.2 Plazo de ejecución

Se prestará por el período máximo de 210 días calendario, contados a partir del día siguiente del inicio de plazo contractual de la obra.

## o.3. Garantía Comercial

El contratista deberá otorgar garantías comerciales conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, el cual deberá incluir garantías comerciales entre (02) años hasta tres (03) años.

## p) CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Será otorgada por la Asesoría Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del SENCICO, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## q) FORMA DE PAGO

El SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR conforme al plazo señalado en el RLCE, luego de la recepción de la conformidad emitida por DMI, en valorizaciones mensuales.

## 3.1.2 Consideraciones Específicas

## a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES y en la categoría B o superior.

## b) DEL EQUIPAMIENTO

Se requerirá el siguiente equipo estratégico para la ejecución de la obra:

Ítem	Equipo	Características	Unidad	Cant.
1	RETROEXCAVADOR	--	und	01
2	COMPRESORA NEUMÁTICA	--	und	01
3	MARTILLO NEUMÁTICO	--	und	01
4	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und	01
5	COMPACTADORA VIBRAT. Tipo PLANCHA	7 HP	und	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO	4HP, 2.40"	und	01
7	CAMION VOLQUETE	10 M3	und	01
8	CARGADOR FRONTAL	--	und	01
9	TRACTOR SOBRE ORUGAS	--	und	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## c) DEL PLANTEL PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se requerirá el siguiente plantel profesional clave:

Plantel Profesional Clave para Elaboración del Expediente Técnico		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Título profesional en Arquitectura	EXPERIENCIA NO MENOR DE 48 MESES, que se computa desde la colegiatura, como GERENTE y/o JEFE y/o ESPECIALISTA y/O RESIDENTE y/O SUPERVISOR EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS SIMILARES.
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	Título profesional en Arquitectura	EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o ARQUITECTO y/o PROYECTISTA DE EXPEDIENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	Título profesional en Ingeniería Civil o Geología	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: SUELOS y/o MECÁNICA DE SUELOS y/o GEOTECNIA y/o GEOTECNICO EN OBRAS EN GENERAL.



ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	EN	Título profesional en Ingeniería Civil	EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: ESTRUCTURAS y/o ESTRUCTURAL EN OBRAS SIMILARES.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	EN	Título profesional en Ingeniería Sanitaria	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, en ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: INSTALACIONES SANITARIAS y/o SANITARIO EN OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	EN	Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTRICISTA y/o ELECTRICO y/o MECANICO ELECTRICO y/o MEDIA TENSION EN OBRAS SIMILARES.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	EN	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: COMUNICACION y/o CABLEADO ESTRUCTURADO y/o REDES y/o TELECOMUNICACIONES y/o ELECTRONICO y/o INSTALACIONES DE VOZ Y DATA EN OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	EN Y	Título profesional en Ingeniería Civil	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: COSTOS y/o PRESUPUESTOS y/o METRADOS y/o PROGRAMACION EN OBRAS EN GENERAL.

Se considerará obra similar a:

Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### c1. Funciones del Jefe de Proyecto

- Elaborar el plan de trabajo, plan de aseguramiento de la calidad, memoria integral de la obra, formato de riesgos, informe de consistencia, formatos de registro de variación
- Coordinación y seguimiento de los expedientes administrativos para la obtención de las autoritativas correspondientes.
- Verificar que el expediente técnico se encuentre compatibilizado con todas las especialidades, metas, normativa de seguridad en edificaciones, lineamientos de ecoeficiencia energética, y modificaciones requeridas, coordinando y entregando la información necesaria a cada especialista.
- Firma de toda la documentación como profesional responsable (informes, memorias, planos, entre otros)
- Realizar y firmar el informe de sustento de variación, así como los formatos de riesgo.
- Coordinar y plantear las actividades relacionadas a la mitigación de impactos ambientales.
- Realizar las labores de coordinación permanente del proyecto, entre la entidad y los proyectistas.
- Revisar toda la documentación remitida por el DMI a fin de que sea utilizada en el proyecto.
- Visar el informe de interferencia correspondiente a los planos y 3d.
- Absolución de las consultas y observaciones del expediente técnico en coordinación con los especialistas, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

#### c2. Funciones del Especialista en Arquitectura

- Elaborar la especialidad de Arquitectura, incluyendo lo correspondiente al equipamiento, mobiliario y herramientas, en calidad de proyectista responsable.
- Verificar que la especialidad de arquitectura, Equipamiento y mobiliario cumplan con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de todo el expediente técnico. Coordinar el dimensionamiento y ubicación de la subestación y del grupo electrógeno con el especialista de instalaciones eléctricas
- Elaborar y verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentren compatibilizado con las otras especialidades, metas, actualización tecnológica y de inventario existente.
- Verificar que el metrado, análisis de precios unitarios y programación de la especialidad, se encuentren acordes a los planos, especificaciones y memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- Firmar y sellar la documentación de la especialidad de arquitectura, Equipamiento, mobiliario y herramientas
- Absolución de las consultas y observaciones de la especialidad, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

Asimismo durante la ejecución de la obra deberá:

- Revisar el expediente técnico en lo que corresponde a la especialidad de arquitectura, y señalar su pronunciamiento respecto a formulación de consultas y posibles prestaciones adicionales, en su calidad de proyectista responsable.
- Revisar y verificar la especialidad de arquitectura, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario (en caso corresponda adicional/reducción)
- Revisar, verificar y emitir opinión favorable a la ejecución de la obra correspondiente a la especialidad de arquitectura.
- Revisar y verificar que la especialidad de arquitectura ejecutada cumpla con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de toda la obra a ejecutar conforme al expediente técnico aprobado.
- Revisar y verificar que la planilla de metrados, y avance reportado en las valorizaciones de obra, se encuentren acordes al avance de obra y cronograma de ejecución aprobado, en lo correspondiente a la especialidad de arquitectura. Asimismo coordinar con el representante de la Gerencia de Formación Profesional del SENCICO, a fin de obtener la conformidad al equipamiento y mobiliario educativo.
- Revisar y verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentren compatibilizado con la especialidad, y adecuado a las recomendaciones de la Gerencia de Formación Profesional del SENCICO
- Coordinar, elaborar y firmar las autorizaciones y documentos, de corresponder.
- Elaboración del plan de Mantenimiento y operación, incluye manual de mantenimiento y protocolos de operatividad, en lo correspondiente a arquitectura, equipamiento y mobiliario. Asimismo realizar las acciones de capacitación conforme a lo detallado en el ítem i) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN del punto 3.1.2 Consideraciones Específicas
- Firmar y sellar la documentación correspondiente emitida en calidad de profesional responsable.

### **c3. Funciones del Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia**

- Revisar el estudio de mecánica de suelos, y de ser necesario realizar los ensayos y estudios adicionales, en calidad de proyectista responsable.
- Verificar que el estudio cumpla con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de todo el expediente técnico.
- Firmar y sellar la documentación del estudio
- Absolución de las consultas y observaciones de la especialidad, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra deberá:

- Revisar el expediente técnico en lo que corresponde al estudio de mecánica de suelos, geotecnia y geología, así como señalar su pronunciamiento respecto a formulación de consultas y posibles prestaciones adicionales, en su calidad de proyectista responsable.
- Revisar y verificar el estudio de mecánica de suelos, geotecnia y geología, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario (en caso corresponda adicional/reducción)
- Revisar, verificar y emitir opinión favorable a la ejecución de la obra durante los trabajos de movimiento de tierra, a fin garantizar que el suelo encontrado en obra, se encuentre conforme a lo detallado en el estudio de mecánica de suelos, geotecnia y geología.
- Revisar y verificar que los trabajos de movimiento de tierra y otras actividades de cimentación ejecutadas cumplan con la normativa vigente, acorde a lo señalado en el estudio de mecánica de suelos, geotecnia y geología del expediente técnico aprobado.
- Firmar y sellar la documentación correspondiente emitida en calidad de profesional responsable.

### **c4. Funciones del Especialista en Estructuras**

- Revisar y verificar el levantamiento topográfico, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario.
- Elaborar la especialidad de estructuras, en calidad de proyectista responsable.
- Verificar que la especialidad de estructuras cumplan con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de todo el expediente técnico.
- Verificar que el metrado, análisis de precios unitarios y programación de la especialidad, se encuentren acordes a los planos, especificaciones y memoria descriptiva de la especialidad de estructuras.
- Firmar y sellar la documentación de la especialidad de estructuras
- Absolución de las consultas y observaciones de la especialidad, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra deberá:

- Revisar el expediente técnico en lo que corresponde a la especialidad de estructuras, levantamiento topográfico, y señalar su pronunciamiento respecto a formulación de consultas y posibles prestaciones adicionales, en su calidad de proyectista responsable.
- Revisar y verificar el levantamiento topográfico y la especialidad de estructuras, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario (en caso corresponda adicional/reducción)
- Revisar, verificar y emitir opinión favorable a la ejecución de la obra correspondiente a la especialidad de Estructuras.
- Revisar y verificar que la especialidad de estructuras ejecutada cumpla con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de toda la obra a ejecutar conforme al expediente técnico aprobado.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Revisar y verificar que la planilla de metrados, y avance reportado en las valorizaciones de obra, se encuentren acordes al avance de obra y cronograma de ejecución aprobado, en lo correspondiente a la especialidad de estructuras.
- Coordinar, elaborar y tramitar las autorizaciones y documentos, de corresponder.
- Firmar y sellar la documentación correspondiente emitida en calidad de profesional responsable.

#### **c5. Funciones del Especialista en Instalaciones Sanitarias**

- Elaborar la especialidad de instalaciones sanitarias, en calidad de proyectista responsable.
- Verificar que la especialidad de instalaciones sanitarias cumplan con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de todo el expediente técnico.
- Verificar que el metrado, análisis de precios unitarios y programación de la especialidad, se encuentren acordes a los planos, especificaciones y memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Coordinar con la EPS, elaborar y tramitar las autorizaciones y documentos, de corresponder.
- Firmar y sellar la documentación de la especialidad de instalaciones sanitarias
- Absolución de las consultas y observaciones de la especialidad, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra deberá:

- Revisar el expediente técnico en lo que corresponde a la especialidad de instalaciones sanitarias, y señalar su pronunciamiento respecto a formulación de consultas y posibles prestaciones adicionales, en su calidad de proyectista responsable.
- Revisar y verificar la especialidad de instalaciones sanitarias, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario (en caso corresponda adicional/reducción)
- Revisar, verificar y emitir opinión favorable a la ejecución de la obra correspondiente a la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Revisar y verificar que la especialidad de instalaciones sanitarias ejecutada cumpla con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de toda la obra a ejecutar conforme al expediente técnico aprobado.
- Revisar y verificar que la planilla de metrados, y avance reportado en las valorizaciones de obra, se encuentren acordes al avance de obra y cronograma de ejecución aprobado, en lo correspondiente a la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Revisar y verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentren compatibilizado con la especialidad.
- Coordinar, elaborar y tramitar las autorizaciones y documentos, de corresponder.
- Elaboración del plan de Mantenimiento y operación, incluye manual de mantenimiento y protocolos de operatividad, en lo correspondiente a instalaciones sanitarias. Asimismo, realizar las acciones de capacitación conforme a lo detallado en el ítem i) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN del punto 3.1.2 Consideraciones Específicas
- Firmar y sellar la documentación correspondiente emitida en calidad de profesional responsable.

#### **c6. Funciones del Especialista en Instalaciones Eléctricas**

- Elaborar la especialidad de instalaciones eléctricas en baja y media tensión, en calidad de proyectista responsable.
- Verificar que la especialidad de instalaciones eléctricas cumplan con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de todo el expediente técnico. Coordinar el dimensionamiento y ubicación de la subestación y del grupo electrógeno con el especialista de arquitectura.
- Elaborar y verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentren compatibilizado con la especialidad.
- Verificar que el metrado, análisis de precios unitarios y programación de la especialidad, se encuentren acordes a los planos, especificaciones y memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones eléctricas.
- Coordinar con la EPS, elaborar y tramitar las autorizaciones y documentos, de corresponder.
- Firmar y sellar la documentación de la especialidad de instalaciones eléctricas
- Absolución de las consultas y observaciones de la especialidad, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra deberá:

- Revisar el expediente técnico en lo que corresponde a la especialidad de instalaciones eléctricas, y señalar su pronunciamiento respecto a formulación de consultas y posibles prestaciones adicionales, en su calidad de proyectista responsable.
- Revisar y verificar la especialidad de instalaciones eléctricas, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario (en caso corresponda adicional/reducción)
- Revisar, verificar y emitir opinión favorable a la ejecución de la obra correspondiente a la especialidad de instalaciones eléctricas.
- Revisar y verificar que la especialidad de instalaciones eléctricas ejecutada cumpla con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de toda la obra a ejecutar conforme al expediente técnico aprobado.
- Revisar y verificar que la planilla de metrados, y avance reportado en las valorizaciones de obra, se encuentren acordes al avance de obra y cronograma de ejecución aprobado, en lo correspondiente a la especialidad de instalaciones eléctricas.
- Revisar y verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentren compatibilizado con la especialidad.
- Coordinar, elaborar y tramitar las autorizaciones y documentos, de corresponder.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Elaboración del plan de Mantenimiento y operación, incluye manual de mantenimiento y protocolos de operatividad, en lo correspondiente a instalaciones eléctricas. Asimismo, realizar las acciones de capacitación conforme a lo detallado en el ítem i) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN del punto 3.1.2 Consideraciones Específicas
- Firmar y sellar la documentación correspondiente emitida en calidad de profesional responsable.

**c7. Funciones del Especialista en Comunicaciones y cableado estructurado**

- Elaborar la especialidad de data y comunicaciones, en calidad de proyectista responsable.
- Verificar que la especialidad de data y comunicaciones cumplan con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de todo el expediente técnico.
- Elaborar y verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentren compatibilizado con la especialidad, con la actualización tecnológica y de inventario existente.
- Verificar que el metrado, análisis de precios unitarios y programación de la especialidad, se encuentren acordes a los planos, especificaciones y memoria descriptiva de la especialidad de comunicaciones.
- Firmar y sellar la documentación de la especialidad de comunicaciones
- Absolución de las consultas y observaciones de la especialidad, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra deberá:

- Revisar el expediente técnico en lo que corresponde a la especialidad de comunicaciones y cableado estructurado, y señalar su pronunciamiento respecto a formulación de consultas y posibles prestaciones adicionales, en su calidad de proyectista responsable.
- Revisar y verificar la especialidad de comunicaciones y cableado estructurado, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario (en caso corresponda adicional/reducción)
- Revisar, verificar y emitir opinión favorable a la ejecución de la obra correspondiente a la especialidad de comunicaciones y cableado estructurado.
- Revisar y verificar que la especialidad de comunicaciones y cableado estructurado ejecutada cumpla con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de toda la obra a ejecutar conforme al expediente técnico aprobado.
- Revisar y verificar que la planilla de metrados, y avance reportado en las valorizaciones de obra, se encuentren acordes al avance de obra y cronograma de ejecución aprobado, en lo correspondiente a la especialidad de comunicaciones y cableado estructurado. Asimismo, coordinar con el representante del Dpto de Informática del SENCICO, a fin de obtener la conformidad al equipamiento e instalaciones efectuadas conforme a la directiva vigente aplicable.
- Revisar y verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentren compatibilizado con la especialidad, y adecuado a la vigencia tecnológica, en coordinación con el Dpto de Informática del SENCICO
- Coordinar, elaborar y tramitar las autorizaciones y documentos, de corresponder.
- Elaboración del plan de Mantenimiento y operación, incluye manual de mantenimiento y protocolos de operatividad, en lo correspondiente a comunicaciones y cableado estructurado. Asimismo, realizar las acciones de capacitación conforme a lo detallado en el ítem i) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN del punto 3.1.2 Consideraciones Específicas
- Firmar y sellar la documentación correspondiente emitida en calidad de profesional responsable.

**c8. Funciones del Especialista en Costos, presupuestos y programación**

- Elaborar la especialidad de Costos, presupuestos y programación, en calidad de proyectista responsable.
- Verificar que la especialidad de Costos, presupuestos y programación cumplan con la normativa vigente, coordinando con los otros especialistas para la compatibilización y coherencia de todo el expediente técnico.
- Firmar y sellar la documentación de la especialidad de Costos, presupuestos y programación
- Absolución de las consultas y observaciones de la especialidad, durante el proceso de contratación y ejecución de la obra.

**d) DEL PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

Se requerirá el siguiente plantel profesional clave:

Plantel Profesional Clave de la Ejecución de Obra		
Cargo	Profesión	Experiencia
GERENTE DE OBRA	Título profesional en Arquitectura	EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como GERENTE y/o ESPECIALISTA y/o RESIDENTE y/o SUPERVISOR de: OBRAS y/o ARQUITECTURA, EN OBRAS SIMILARES.
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como RESIDENTE o SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRAS EN OBRAS SIMILARES.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Seguridad Industrial o Medio Ambiente o Higiene y Seguridad o Química o Afines.	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: SEGURIDAD y/o PREVENCIÓN y/o PREVENCIÓN DE RIESGOS y/o MEDIO AMBIENTE y/o AMBIENTAL y/o IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS EN GENERAL.

Se considerará obra similar a:



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### **d1. Funciones del Gerente de Obra**

- Revisar y validar el plan de aseguramiento de la calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, liquidación de obra
- Coordinación y seguimiento de la elaboración del plan de Mantenimiento y operación, incluye manual de mantenimiento y protocolos de operatividad. Asimismo, coordinar con los especialistas la ejecución de las acciones de capacitación
- Coordinar, tramitar y realizar seguimiento a los expedientes administrativos para la obtención de las autoritativas correspondientes.
- Coordinar con los especialistas a fin de revisar el expediente técnico, y señalar la evaluación/pronunciamiento respecto a consultas y posibles prestaciones adicionales, coordinando y entregando la información necesaria a cada especialista.
- Realizar las labores de coordinación permanente de la obra, entre la entidad, especialistas, proyectistas, supervisión, comunidad nativa.
- Firma de toda la documentación como profesional responsable (informes, memorias, planos, entre otros)

#### **d2. Funciones del Residente de Obra**

- El residente realizara las funciones conforme al RLCE.
- Elaborar en coordinación con el Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, el plan de aseguramiento de la calidad y plan de seguridad y salud en el trabajo
- Asimismo, deberá elaborar en coordinación con el Especialista de Seguridad y Medio Ambiente el Informe Mensual de Cumplimiento de normativa ambiental y los reportes para la Declaración Anual del Manejo de Residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición del año fiscal

#### **d3. Funciones del Especialista de seguridad y medio ambiente**

- Realizara las funciones conforme al RNE, aplicable a la ejecución de obras en lo correspondiente a seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar en coordinación con el Residente de Obra, el plan de aseguramiento de la calidad y plan de seguridad y salud en el trabajo
- Asimismo, deberá elaborar en coordinación con el Residente de Obra el Informe Mensual de Cumplimiento de normativa ambiental y los reportes para la Declaración Anual del Manejo de Residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición del año fiscal
- Revisar el expediente técnico en lo que corresponde a las actividades de seguridad y medio ambiente, y señalar su pronunciamiento respecto a formulación de consultas y posibles prestaciones adicionales, y de corresponder coordinar con los proyectistas responsables.
- Revisar y verificar las actividades de seguridad y medio ambiente, realizando nuevos estudios y modificaciones de ser necesario (en caso corresponda adicional/reducción)
- Revisar, verificar y emitir opinión favorable a la ejecución de la obra, a fin garantizar que se ejecuten las actividades de seguridad y medio ambiente, conforme a lo detallado en el expediente técnico aprobado, planes aprobados y normatividad vigente.
- Elaboración del plan de Mantenimiento y operación, incluye manual de mantenimiento y protocolos de operatividad, en lo correspondiente a seguridad y medio ambiente. Asimismo, realizar las acciones de capacitación conforme a lo detallado en el ítem g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN del punto 3.1.2 Consideraciones Específicas
- Firmar y sellar la documentación correspondiente emitida en calidad de profesional responsable.

#### **e) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Las obras de construcción y/o remodelación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o ejecución y/o ampliación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.

#### **f) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.



- El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes, al menos uno (1) debe contar con inscripción en el RNP en el capítulo de Consultor de Obras
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 3%

**g) PENALIDADES**

Las penalidades se aplican de acuerdo a lo estipulado en el Art N° 161 y 162 del RLCE, por mora en la ejecución de la prestación, hasta un monto máximo al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**h) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

Se aplican de acuerdo al Art. 163°, hasta un monto máximo al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según detalle siguiente:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>En la elaboración del Expediente Técnico</b>			
1	Por atraso en la presentación de entregables e informes especiales y levantamiento de observaciones	0.05 UIT por cada día de retraso	Según informe del coordinador/monitor del servicio o personal de DMI o personal de la unidad ejecutora.
<b>En la ejecución de la obra</b>			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector, personal de DMI, unidad ejecutora o del SENCICO según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector, personal de DMI, unidad ejecutora o del SENCICO según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias establecido en el numeral 191 del RLCE.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, personal de la unidad ejecutora o su representante, según corresponda.
4	Ausencia injustificada del Residente en la Obra (Se considera ausencia diaria de la obra, cuando el residente de obra no sea encontrado en obra por más de 4 horas continuas las cuales estarán dentro de las 8 horas del horario de trabajo)	0.5 UIT, Por día de ausencia injustificada del Residente de obra (la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de ausencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado)	Según informe del supervisor o inspector, personal de DMI, unidad ejecutora o del SENCICO según corresponda.
5	Ausencia del personal propuesto diferente al Residente de obra (Se considera ausencia diaria de la obra, cuando el personal propuesto diferente al residente de obra no sea encontrado en obra por más de 4 horas continuas en el día de requerida su presencia, las cuales estarán dentro de las 8 horas del horario de trabajo)	1 UIT, Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su Presencia en obra por la Entidad o la supervisión o Inspección (la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de ausencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado)	Según informe del supervisor o inspector, personal de DMI, unidad ejecutora o del SENCICO según corresponda.
6	Por incumplimiento en requerimientos de seguridad	0.5 UIT, Por día de incumplimiento, pese a ser requerido formalmente mediante cuaderno de obra por el inspector o supervisor; o por la Entidad a través de comunicación	Según informe del supervisor o inspector, personal de DMI, unidad ejecutora o del SENCICO según corresponda, para



<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
		<i>escrita requerida por la oficina de DMI</i>	<i>lo cual debe adjuntarse el requerimiento formal previo al contratista, el cual podrá ser realizado en cualquier momento y durante el plazo de ejecución de la obra.</i>
7	<i>Por atraso en la presentación de valorizaciones, liquidaciones y/o informes especiales</i>	<i>0.5 UIT por cada día de retraso</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector, personal de DMI, unidad ejecutora o del SENCICO según corresponda.</i>
8	<i>Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica de acuerdo al cronograma de obra</i>	<i>0.5 UIT por equipo no presentado, por cada día de falta.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor de la obra.</i>
9	<i>Cuando el Contratista ingresa a obra, material o equipo no autorizados por la Supervisión, o se niegue a retirar los habiendo sido requerido</i>	<i>0.5 UIT por día.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor de la obra.</i>
10	<i>Cuando el Contratista no realice las pruebas y ensayos de acuerdo al Plan de aseguramiento de calidad presentados 3 días de iniciada la obra, según las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas aplicables.</i>	<i>0.5 UIT por ensayo y/o prueba incumplida dentro de lo establecido</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor de la obra.</i>
11	<i>Por atraso en la presentación de otros entregables no señalados en la penalidad 7</i>	<i>0.05 UIT por cada día de retraso</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector, personal de DMI, unidad ejecutora o del SENCICO según corresponda.</i>

El procedimiento a aplicar se detalla:

- \*Detección de la infracción: La forma de acreditación será a través de una inspección ocular, la cual será comunicada a la Asesoría Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura (DMI) en un plazo no mayor a 30 días calendario desde la detección, a través de un informe del coordinador o monitor o personal de DMI, señalando fecha y hora de la detección de la infracción.
- \*Comunicación y Solicitud de descargo por parte del contratista: DMI remitirá el informe al OEC, a fin de que el mismo comunique la detección de la infracción, a través de una Carta remitida al contratista, otorgando un plazo máximo de 7 días calendario para efectuar el descargo correspondiente.
- \*Evaluación del Descargo del contratista: DMI realizará la revisión de la documentación remitida por parte del contratista, la cual se realizará en un plazo no mayor a 15 días calendarios. En caso el descargo del contratista sea remitido al OEC, este deberá derivarlo al DMI en un plazo no mayor a 2 días calendarios para su revisión correspondiente.
- \* Comunicación de Aplicación de otras Penalidades: en caso corresponda, la DMI comunicará al OEC sobre la procedencia de la aplicación de otras penalidades, siendo que el OEC realizara el cálculo de la aplicación de otras penalidades y notificará al contratista.

Cabe señalar que de acuerdo al art. 5° del RLCE ítem 5.2 "...La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función". Por lo que se asignará personal del DMI para la supervisión del contrato, emitiendo la documentación correspondiente en cada caso.

Siendo:

U.I.T.: Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año fiscal durante el cual se ejecuta la consultoría

OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones

DMI: Asesoría Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del SENCICO

#### **i) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN<sup>1</sup>**

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA. Cabe señalar que un porcentaje de las especificaciones técnicas del equipamiento y mobiliario se encuentran dentro del Expediente Técnico a modificar, y siendo que el presente proceso incluye la elaboración del expediente técnico, el contratista deberá incluir las

<sup>1</sup> De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.



especificaciones técnicas faltantes y actualizar las remitidas. Asimismo el contratista es responsable de la ejecución de la obra con equipamiento y mobiliario, la cual incluye la puesta en servicio de la instalación construida (LLAVE EN MANO), es decir la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad tome el control definitivo de las instalaciones, siendo que la capacitación se realizará según se muestra a continuación:

Detalle de equipo, mobiliario u otros	Detalle de la Capacitación	Tiempo de Capacitación	Capacitador a cargo	Personal a capacitar
Alarma Centralizada	Uso, operatividad, mantenimiento, procedimientos de limpieza, vestimenta y EPP	Mín. 2 horas (teórica y práctica)	Especialista de Seguridad	Personal de Servicios Generales – Abastecimientos y seguridad en el trabajo-Recursos humanos (Mín. 5 personas)
Agua contra incendio	Uso, operatividad, mantenimiento, procedimientos de limpieza, vestimenta y EPP	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Personal de Servicios Generales – Abastecimientos y seguridad en el trabajo-Recursos humanos (Mín. 5 personas)
Luces de Emergencia, Extintores	Operatividad, mantenimiento	Mín. 1 hora (teórica y práctica)		Personal de Servicios Generales – Abastecimientos y seguridad en el trabajo-Recursos humanos (Mín. 5 personas)
Pisos	Mantenimiento.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)	Especialista de Arquitectura	Personal de Servicios Generales – Abastecimientos
Vidrio templado	Uso, Mantenimiento.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Personal de Servicios Generales – Abastecimientos
Techos	Mantenimiento, vestimenta y EPP.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Personal de Servicios Generales – Abastecimientos y seguridad en el trabajo-Recursos humanos (Mín. 2 personas por área)
Carpintería Metálica, cerco exterior y celosías, de corresponder	Uso, mantenimiento, procedimientos de operatividad vestimenta y EPP.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Personal de Servicios Generales – Abastecimientos
Áreas verdes	Uso, Mantenimiento.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Servicios Generales – Abastecimientos. (Mín. 3 personas)
Mobiliario	Mantenimiento, procedimientos de limpieza.	Mín. 1 hora (teórica y práctica)		Personal de Servicios Generales – Abastecimientos (Mín. 5 personas)
Canaletas pluviales en piso y techos	Mantenimiento, vestimenta y EPP.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Especialista en Instalaciones Sanitarias
Trampas de grasa	Mantenimiento.	Mín. 1 hora (práctica)	Personal de Servicios Generales – Abastecimientos (Mín. 2 personas)	
Sistema de agua y desagüe	Uso, mantenimiento, procedimientos de operatividad vestimenta y EPP.	Mín. 1 hora (teórica y práctica)	Personal de Servicios Generales – Abastecimientos (Mín. 2 personas)	
Tablero General e instalaciones eléctricas	Uso, mantenimiento, procedimientos de operatividad vestimenta y EPP.	Mín. 2 horas (teórico y practica)	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Personal de Servicios Generales – Abastecimientos y seguridad en el trabajo-Recursos humanos (Mín. 5 personas)
Equipo informático y Telecomunicaciones	Uso, mantenimiento, procedimientos de operatividad.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)	Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado	Personal del Departamento de Informática– Abastecimientos (Mín. 3 personas)

La forma de acreditación de la realización de la capacitación será a través de actas de asistencia y grabación del video de la capacitación realizada, entregada en formato digital.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

La capacitación se realizará posterior a la recepción de obra, luego de ejecutado e instalado el equipamiento y/o mobiliario, la realización de las capacitaciones será coordinada previamente con el área usuaria final, a fin de garantizar la presencia del personal a capacitar. El plazo máximo para ejecutar la capacitación será de 60 días calendario contados a partir del día de efectuada la recepción de obra.

#### **j) ADELANTOS**

Se consideran otorgar los siguientes adelantos:

Para la Elaboración del Expediente Técnico:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 12% del monto del Expediente Técnico del contrato original.

Para la Ejecución de la obra:

##### **1. Adelanto Directo:**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

##### **2. Adelanto por materiales o insumos:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 3 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo

#### **k) GARANTÍAS**

Las garantías a presentar son:

1. Garantía de fiel cumplimiento, 10% del monto contratado, vigente hasta la fecha de consentimiento de la liquidación final del contrato (en concordancia con la normatividad vigente)
2. Garantía por adelanto directo y por materiales (en concordancia con la normatividad vigente).

Las garantías que se ofrezcan serán aceptadas si son incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el País, a solo requerimiento de SENCICO. Debiendo ser emitidas por empresas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **l) PLAZO DE RESPONSABILIDAD**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por defectos o vicios ocultos por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### **m) DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del SENCICO, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoSENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

En ese contexto el servicio contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, Esto implica la información que se entrega, que se genera durante el servicio y la información que se haya concluido. Puede tomar como referencia mapas, informes, dibujos, fotografías, cálculos, documentos o los que se considere deben ser confidenciales.

**n) PERSONAL DE CONTACTO PARA COORDINAR**

Respecto a la elaboración del expediente técnico:

Nombre y Apellido: Arq. Mónica Tejada Ocaña  
Correo Electrónico: mtejada@sencico.gob.pe  
Teléfono: 01 211 6300 Anexo: 1602  
Móvil: 992466773

Respecto a la tramitación de Autoritativas:

Nombre y Apellido: Katherine Riveros Herrera  
Correo Electrónico: kriveros@sencico.gob.pe  
Teléfono: (01)211 6300 Anexo: 1602  
Móvil: 948431303

**o) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.

**p) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de las partidas de Equipamiento y Mobiliario hasta el 40.00% del monto del contrato original, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley y artículo 147 del RLCE.

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>2</sup>**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>					
	Requisitos:					
	1	RETROEXCAVADOR	--	und 01		
	2	COMPRESORA NEUMATICA	--	und 01		
	3	MARTILLO NEUMATICO	--	und 01		
	4	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und 01		
	5	COMPACTADORA VIBRAT. Tipo PLANCHA	7 HP	und 01		
	6	VIBRADOR DE CONCRETO	4HP, 2.40"	und 01		
	7	CAMION VOLQUETE	10 M3	und 01		
	8	CARGADOR FRONTAL	--	und 01		
	9	TRACTOR SOBRE ORUGAS	--	und 01		
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td> </tr> </table>				<b>Importante</b>	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>
<b>Importante</b>						
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>						
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>					
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>					
	Requisitos:					
	1. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como <b>JEFE DE PROYECTO</b> .					
	2. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</b>					
	3. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL o GEOLOGIA del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA</b>					
	4. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN</b>					

<sup>2</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



	<p><b>ESTRUCTURAS.</b></p> <p>5. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</b></p> <p>6. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA O MECÁNICA ELÉCTRICA del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</b></p> <p>7. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO.</b></p> <p>8. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor ganador de la buena pro debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA EJECUCIÓN DE OBRA</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como <b>GERENTE DE OBRA.</b></li> <li>2. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA del personal clave requerido como <b>RESIDENTE DE OBRA.</b></li> <li>3. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL o INGENIERIA INDUSTRIAL o INGENIERIA AMBIENTAL o SEGURIDAD INDUSTRIAL o MEDIO AMBIENTE o HIGIENE Y SEGURIDAD o QUIMICA o AFINES del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</b></li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título Profesional.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
A.3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL EXPEDIENTE TECNICO</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EXPERIENCIA NO MENOR DE 48 MESES, que se computa desde la colegiatura, como GERENTE y/o JEFE y/o ESPECIALISTA y/o RESIDENTE y/o SUPERVISOR EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como <b>JEFE DE PROYECTO.</b></li> <li>2. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA o ARQUITECTO o PROYECTISTA DE EXPEDIENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</b></li> <li>3. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: SUELOS y/o MECÁNICA DE SUELOS y/o GEOTECNIA y/o GEOTECNICO EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.</b></li> <li>4. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: ESTRUCTURAS y/o ESTRUCTURAL EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.</b></li> <li>5. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, en ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: INSTALACIONES SANITARIAS y/o SANITARIO EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</b></li> <li>6. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA</li> </ol>



y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTRICISTA y/o ELECTRICO y/o MECANICO ELECTRICO y/o MEDIA TENSION EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

7. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: COMUNICACION y/o CABLEADO ESTRUCTURADO y/o REDES y/o TELECOMUNICACIONES y/o ELECTRONICO y/o INSTALACIONES DE VOZ Y DATA EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO.**

8. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o PROYECTISTA de: COSTOS y/o PRESUPUESTOS y/o METRADOS y/o PROGRAMACION EN OBRAS EN GENERAL, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN**

*Se considerará obra similar a:*

*Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.*

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

***El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.***

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA EJECUCION DE OBRA**

Requisitos:

1. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como GERENTE y/o ESPECIALISTA y/o RESIDENTE y/o SUPERVISOR y/o INSPECTOR EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como **GERENTE DE OBRA.**
2. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como RESIDENTE o SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRAS EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA.**
3. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: SEGURIDAD y/o PREVENCIÓN y/o PREVENCIÓN DE RIESGOS y/o MEDIO AMBIENTE y/o AMBIENTAL y/o IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS EN GENERAL del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

*Se considerará obra similar a:*

*Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.*

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoSENCICO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><b><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></b></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
----------	--

<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><i>Se considerará obra similar a:</i> <i>Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificaciones de servicios educativos y/o Edificaciones de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>3</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><b><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></b></p>

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
----------	----------------------------

<u>Requisitos:</u>
--------------------

<sup>3</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SENCICO**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Carta de línea de Crédito, como mínimo por un monto de 1'629,948.906 (monto aproximado al 15% del Valor referencial del expediente técnico, infraestructura, equipamiento y mobiliario) UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 906/100 SOLES, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.

**Acreditación:**

Mediante la presentación de Carta de línea de Crédito.

- 1) Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las empresas que estén bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva sean en sus propios formatos.
- 2) En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

La información mínima que deberá contener la Carta de línea de crédito será la siguiente:

**Datos del postor:** a) En caso de una sola empresa: Nombre o Razón Social, y b) En caso de consorcio: nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran.

**Datos del Procedimiento:** a) Número y Nomenclatura del Procedimiento de selección y b) Denominación del Objeto de la Contratación (ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO"- CUI 2109343)

**Monto de línea de crédito aprobada:** Monto en Soles (En números y letras)

**Condiciones:** La Carta de línea de Crédito deberá precisar expresamente la condición de: "Aprobada y Vigente".

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Lima, mayo del 2021

  
  
**ING. MARIA BUSTOS DE LA CRUZ**  
 Asesora Técnica  
 Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura